

18.^A SESION EXTRAORDINARIA

OCTUBRE 28 DE 1918

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DOMINGO ARENA

SUMARIO

- 1—Asistencia.
- 2—Asuntos entrados.
- 3—Cuestiones electorales del Departamento de Río Negro. Pedido de sesión especial formulado por el señor representante don Francisco S. Bruno.
- 4—Integración de Comisión.
- 5—Constancia de voto.

ORDEN DEL DÍA:

- 6—Crédito a los Gobiernos de la República Francesa y de la Gran Bretaña. (Discusión general).

1—En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Octubre del año mil novecientos dieciocho, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Albin	Bastillo
Alburquerque	Cunessa
Almada	Capillas
Ameglio	Carvallido
Andreoli	Caviglia
Antuña	Costa Gutiérrez.
Aramendia	Del Campo
Arias	Dufour
Aubriot	Enciso
Barbato	Expalter (don J.)
Bazet	Expalter (don J. L.)
Beltrán	Etchevest
Bethencourt	Fajardo
Berro (don C.)	Fernández (don E.)
Berro (don E.)	Ferreira
Berro (don R.)	Foladori
Bessio	Garat
Blanco Acevedo	García Morales
Bruno	Gutiérrez

Halty	Ponce de León (don L.)
Haedo Suárez	Ponce de León (don V.)
Icasuriaga	Quintana
Infantezzi	Ramasso (don A. L.)
Jiménez de Aréchuga	Ramasso (don J.)
Lussich	Ramírez
Lezama	Repetto
Magariños Veira	Rodríguez L. (don A.)
Martínez García	Rodríguez (don R.)
Martínez (don J.)	Samacoitz
Martínez Thedy	Salgado
Mibelli	Salteráin
Mier Velázquez	Saravia
Mora Magariños	Schelotto
Navarrete	Semblat
Olivera	Sorin
Pan	Terra
Pelayo	Vecino
Piedra Cueva	Zeballos
Pintos	

Total: 77.

Faltan:

CON AVISO

Abellá y Escobar	Joanico
Barreiro	Lorenzo y Lozada
Bonnet	Miranda
Borrás	Moreno
Bürmester	Negro
Cabrera	O'Neill
Cale	Pérez
Fernández Rios	Segundo
Gilbert	Stirling

Total: 18.

SIN AVISO

Aguirre	Berro (don A.)
Amighetti	Carnelli
Bélinzon	Collstro

Cortinas	Roxlo
Fernández (don A.)	Saavedra
Fleurquin	Sánchez
Iglesias	Schinea
Muñoz	Tiscornia
Otero	Toscano
Pacheco	Uriarte
Percovich	Vianna
Pittamiglio	Vidal
Rodríguez L. (don E.)	Viera
Rossi	

Total: 27.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia del mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se incluyen en la actual convocatoria los siguientes proyectos:

Retiro forzoso del personal enseñante.

Proyecto que modifica los artículos 145 al 197 inclusive del Código Civil."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para entregar a la Comisión Pro Cruz Roja Interaliado la cantidad de quince mil pesos (pesos 15.000)."

—Archívese.

"Los señores representantes don Ramón B. Negro y don Eugenio Martínez Thedy presentan mociones de enmiendas al presupuesto de Correos y Telégrafos."

—A la Comisión de Presupuesto.

3—"El señor representante don Francisco S. Bruno solicita se señale una sesión especial para contestar los cargos formulados contra las autoridades de Río Negro sobre procedimientos electorales."

Léase la solicitud.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 28 de 1918.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Domingo Arena.

Debiendo contestar a las acusaciones formuladas por el señor representante

doctor don Julián Quintana y al diario "El País" sobre procedimientos empleados por las autoridades públicas y políticas de Río Negro, solicito, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, tenga a bien pedir a la Honorable Cámara que fije el día en que podré hacer mi exposición.

Saludo al señor Presidente atentamente.

Francisco S. Bruno. diputado por Canelones."

Señor Presidente — De acuerdo con la última modificación del Reglamento, corresponde indicar dentro de los cinco días una sesión especial para tratar el asunto.

Señor Antuña — Yo hago moción para que se celebre sesión el día martes de la semana próxima, a fin de que el señor Bruno haga la exposición a que se refiere la nota.

Señor Presidente — Está fuera del Reglamento.

Señor Ramírez — Va a tener que ser el día de difuntos.

Señor Bruno — Difuntos son los nacionalistas de Río Negro.

Señor Ramírez — Yo no abro opinión; digo que va a tener que ser el día de difuntos.

Señor Antuña — Yo no hacía moción para que se tratara dentro de los cinco días reglamentarios, puesto que el viernes, sábado y domingo, por consiguiente, son días de fiesta. De manera que, forzosamente, tendría que celebrarse la sesión especial en la semana próxima.

Señor Presidente — Pero yo no sé si se podrá.

Señor Bruno — A mí me parece, si el señor Presidente me permite, que cuando el Reglamento habla de cinco días, debe referirse, evidentemente, a días hábiles, porque si fuera en Semana Santa...

Señor Antuña — Hábiles, es claro.

Señor Bruno — ... necesariamente tendrían que transcurrir más de diez días.

Señor Presidente — Le podíamos dar esa interpretación forzosa para zafar la dificultad del día de difuntos.

Señor Ramírez — Le podemos.

Señor Bruno — Pero este antecedente va a sentar jurisprudencia, señor Presidente.

Señor Presidente — De manera que aceptando en principio la indicación formulada...

Señor Ramasso (don Juan) — Es el mismo caso de los términos judiciales.

Señor García Morales — No, está equivocado.

Señor Ramírez — Los términos judiciales son precisamente todo lo contrario.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Antuña.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

4—Señor Carvallido — En la carpeta de la Comisión de Presupuesto obra un asunto referente a las planillas del departamento de Guerra y Marina. La Comisión respectiva entiende que ésta debe ser integrada con dos miembros de la Comisión de Milicias, y en tal sentido formuló moción para que la Mesa se sirva designar dos miembros de esa Comisión.

Señor Presidente — Atendiendo la indicación del señor diputado, la Mesa integra esa Comisión con los señores diputados Martínez Thedy y Stirling.

5—Señor Espalter (don José Luis) — En sesión de días atrás fué sancionado un proyecto de reformas al Reglamento del señor diputado Amighetti. Como me encontraba enfermo no pude concurrir a esa sesión. Quiero declarar que si me hubiese encontrado presente hubiera votado en contra, porque considero que ese proyecto constituye un verdadero atentado a la libertad del Parlamento, una negación del sistema representativo de gobierno y hasta un verdadero delito de lesa democracia.

He terminado.

6—Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va entrar a la orden del día con la discusión del asunto referente a Créditos Internacionales.

—(Léanse los antecedentes).

Señor Almada — Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes y el informe. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Almada.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 21 de 1918.

A la Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo viene a someter a la alta consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley sobre concesión por el Banco de la República al Gobierno Francés, por intermedio del Banco de Francia, de un crédito hasta la suma de quince millones de pesos, destinados a la compra de productos del país exportables.

El desequilibrio de los cambios con Francia, al que da lugar la imposibilidad de importar oro amonedado y las limitaciones casi prohibitivas del comercio libre, han llegado a un extremo tal que dificulta la exportación de frutos con destino a dicho país, creando así una situación difícil, reagravada seguramente, en breve plazo, a causa de la nueva cosecha de lanas, que dentro de pocos meses más quedará incorporada al "stock" remanente de la zafra anterior. Siendo Francia uno de los más fuertes compradores de dicho textil, semejante estado de cosas causa a la producción nacional grandes perjuicios que es preciso aminorar, a cuyo fin responden las medidas contenidas en el proyecto adjunto, medidas que, a juicio del Poder Ejecutivo, permitirán que se activen y regularicen las operaciones de exportación.

El proyecto elevado a Vuestra Honorabilidad con fecha 10 de Enero del corriente año, se refería a un crédito de cincuenta millones a conceder al Gobierno de Su Majestad Británica, y destinado por éste a servir las operaciones de nuestra exportación con Inglaterra, Francia e Italia, y a un aumento de emisión por treinta millones. La ley de 2 de Febrero limitó aquel crédito a quince millones, por lo cual se le destinó exclusivamente a las transacciones británicas.

quedando excluidas de él las relaciones con los otros países citados, por lo que es necesario ahora, dictar medidas tendientes a regularizar la situación comercial con Francia. Del mismo modo, la referida ley no autorizó ningún aumento de emisión que permitiera al Banco de la República hacer frente, sin necesidad de recurrir para ello a su encaje metálico, a la nueva obligación que se contrae. Ha llegado el momento de realizar una y otra cosas; la primera, autorizando el crédito que se proyecta por quince millones; la segunda, aumentando el límite actual de la emisión, de acuerdo con el último con el propio pedido del Banco.

Cree el Poder Ejecutivo que la fórmula básica de la operación que se propone a Vuestra Honorabilidad, es la única a que actualmente se puede recurrir y es también la que mayores seguridades ofrece, fórmula que en síntesis consiste, primero en el otorgamiento de créditos a saldarse en oro dentro del primer semestre subsiguiente a la terminación de la guerra y garantizados, bien con depósitos en metálico o en títulos de nuestras deudas, o directamente por los Gobiernos interesados, o las grandes instituciones bancarias; segundo, en el aumento de nuestra emisión fiduciaria, hasta donde esas operaciones lo hagan necesario según las indicaciones del Banco. Es de tal única manera que los frutos del país serán vendidos y exportados, y es en esa forma que se podrá evitar la acumulación de zafras o cosechas sucesivas, congestionamiento, este último, que de producirse, puede ser de funestas consecuencias, por la paralización de los capitales comprometidos y por la eventual desvalorización, si no de todos, por lo menos de muchos de los frutos almacenados.

El crédito de la referencia no absorberá, seguramente, los veinte millones de emisión proyectada, dado que en primer lugar parte de esa suma quedará en el Banco por concepto de cancelación de créditos personales, y dado también que dicha institución podrá girar directamente contra el Banco de Francia llegado cierto límite de cambio, hasta el monto de las sumas de que hubiera dispuesto. Sin embargo de ello, el Poder Ejecutivo entiende que al Banco de la República le es necesario el poder contar con dicho aumento fiduciario, en virtud de que el crédito por quince millones que por ley de 2 de Febrero se concedió al Gobierno Británico, gravita dentro del actual límite de emisión, lo que puede determinar, más adelante, desequilibrios susceptibles de repercutir sobre el encaje a oro. Los veinte millones de emisión a que el proyecto se refiere, responderían, así, al servicio de las dos operaciones, cuyo total, en conjunto, sería de treinta millones de pesos. Estas emisiones son transitorias, serán aminoradas

en lo posible por el mecanismo bancario de la caja de compensaciones y otros árbitros, y deberán ser retiradas así que se liquiden las operaciones sobre que reposan y que las justifican.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.

FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Banco de la República Oriental del Uruguay, abrirá al Gobierno de la República Francesa o a su orden, un crédito en cuenta corriente, localizado en Montevideo, hasta la suma de quince millones de pesos uruguayos, destinado a la adquisición de productos exportables de procedencia nacional.

Art. 2.º El crédito así establecido vencerá a los dos años de su otorgamiento, y será renovable de mutuo acuerdo.

Art. 3.º El interés que devengará ese crédito será de cinco por ciento anual, pagadero en Montevideo en efectivo o en cupones vencidos de títulos de Deuda del Uruguay, por su valor escrito.

Art. 4.º El crédito será garantizado por el Banco de Francia, o por depósito de oro, o de títulos de Deudas del Uruguay.

El saldo que resulte será abonado a los seis meses después de terminada la guerra, en monedas de oro sellado, cuya exportación al Uruguay garantizará el Gobierno de Francia.

Art. 5.º El Banco de la República podrá girar contra el Banco de Francia para operaciones directas de cambio hasta el monto de las sumas de que se hubiere dispuesto en virtud del citado crédito, cuando el tipo de cambio no exceda de seis francos por peso oro uruguayo sobre Francia.

El Banco de la República no utilizará las cuentas en francos, abiertas en París, para hacer remesas directas o indirectas a Norte América.

Art. 6.º El Banco de la República estará representado en París por una institución bancaria, de su elección, y se dará a la Legación del Uruguay en Francia la intervención necesaria.

Art. 7.º Para el cumplimiento de la presente ley y de la de 2 de Febrero pasado, el Banco de la República podrá emitir sobre el límite de la emisión actualmente autorizada hasta la suma de veinte

Señor Bruno — Pero este antecedente va a sentar jurisprudencia, señor Presidente.

Señor Presidente — De manera que aceptando en principio la indicación formulada...

Señor Ramasso (don Juan) — Es el mismo caso de los términos judiciales.

Señor García Morales — No, está equivocado.

Señor Ramírez — Los términos judiciales son precisamente todo lo contrario.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Antuña.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

4—Señor Carrallido — En la carpeta de la Comisión de Presupuesto obra un asunto referente a las planillas del departamento de Guerra y Marina. La Comisión respectiva entiende que ésta debe ser integrada con dos miembros de la Comisión de Milicias, y en tal sentido formuló moción para que la Mesa se sirva designar dos miembros de esa Comisión.

Señor Presidente — Atendiendo la indicación del señor diputado, la Mesa integra esa Comisión con los señores diputados Martínez Thedy y Stirling.

5—Señor Espalter (don José Luis) — En sesión de días atrás fué sancionado un proyecto de reformas al Reglamento del señor diputado Amighetti. Como me encontraba enfermo no pude concurrir a esa sesión. Quiero declarar que si me hubiese encontrado presente hubiera votado en contra, porque considero que ese proyecto constituye un verdadero atentado a la libertad del Parlamento, una negación del sistema representativo de gobierno y hasta un verdadero delito de lesa democracia.

He terminado.

6—Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va entrar a la orden del día con la discusión del asunto referente a Créditos Internacionales.

Léanse los antecedentes.

Señor Almada — Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes y el informe. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Almada.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 21 de 1918.

A la Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo viene a someter a la alta consideración de Vuestra Honorable el adjunto proyecto de ley sobre concesión por el Banco de la República al Gobierno Francés, por intermedio del Banco de Francia, de un crédito hasta la suma de quince millones de pesos, destinados a la compra de productos del país exportables.

El desequilibrio de los cambios con Francia, al que da lugar la imposibilidad de importar oro amonedado y las limitaciones casi prohibitivas del comercio libre, han llegado a un extremo tal que dificulta la exportación de frutos con destino a dicho país, creando así una situación difícil, reagravada seguramente, en breve plazo, a causa de la nueva cosecha de lanas, que dentro de pocos meses más quedará incorporada al "stock" remanente de la zafra anterior. Siendo Francia uno de los más fuertes compradores de dicho textil, semejante estado de cosas causa a la producción nacional grandes perjuicios que es preciso aminorar, a cuyo fin responden las medidas contenidas en el proyecto adjunto, medidas que, a juicio del Poder Ejecutivo, permitirán que se activen y regularicen las operaciones de exportación.

El proyecto elevado a Vuestra Honorable con fecha 10 de Enero del corriente año, se refería a un crédito de cincuenta millones a conceder al Gobierno de Su Majestad Británica, y destinado por éste a servir las operaciones de nuestra exportación con Inglaterra, Francia e Italia, y a un aumento de emisión por treinta millones. La ley de 2 de Febrero limitó aquel crédito a quince millones, por lo cual se le destinó exclusivamente a las transacciones británicas,

quedando excluidas de él las relaciones con los otros países citados, por lo que es necesario ahora, dictar medidas tendientes a regularizar la situación comercial con Francia. Del mismo modo, la referida ley no autorizó ningún aumento de emisión que permitiera al Banco de la República hacer frente, sin necesidad de recurrir para ello a su encaje metálico, a la nueva obligación que se contrae. Ha llegado el momento de realizar una y otra cosas; la primera, autorizando el crédito que se proyecta por quince millones; la segunda, aumentando el límite actual de la emisión, de acuerdo esto último con el propio pedido del Banco.

Cree el Poder Ejecutivo que la fórmula básica de la operación que se propone a Vuestra Honorabilidad, es la única a que actualmente se puede recurrir y es también la que mayores seguridades ofrece, fórmula que en síntesis consiste, primero en el otorgamiento de créditos a saldarse en oro dentro del primer semestre subsiguiente a la terminación de la guerra y garantizados, bien con depósitos en metálico o en títulos de nuestras deudas, o directamente por los Gobiernos interesados, o las grandes instituciones bancarias; segundo, en el aumento de nuestra emisión fiduciaria, hasta donde esas operaciones lo hagan necesario según las indicaciones del Banco. Es de tal única manera que los frutos del país serán vendidos y exportados, y es en esa forma que se podrá evitar la acumulación de safras o cosechas sucesivas, congestiónamiento, este último, que de producirse, puede ser de funestas consecuencias, por la paralización de los capitales comprometidos y por la eventual desvalorización, si no de todos, por lo menos de muchos de los frutos almacenados.

El crédito de la referencia no absorberá, seguramente, los veinte millones le emisión proyectada, dado que en primer lugar parte de esa suma quedará en el Banco por concepto de cancelación de créditos personales, y dado también que dicha institución podrá girar directamente contra el Banco de Francia llegado cierto límite de cambio, hasta el monto de las sumas de que hubiera dispuesto. Sin embargo de ello, el Poder Ejecutivo entiende que al Banco de la República le es necesario el poder contar con dicho aumento fiduciario, en virtud de que el crédito por quince millones que por ley de 2 de Febrero se concedió al Gobierno Británico, gravita dentro del actual límite de emisión, lo que puede determinar, más adelante, desequilibrios susceptibles de repercutir sobre el encaje a oro. Los veinte millones de emisión a que el proyecto se refiere, responderían, así, al servicio de las dos operaciones, cuyo total, en conjunto, sería de treinta millones de pesos. Estas emisiones son transitorias, serán aminoradas

en lo posible por el mecanismo bancario de la caja de compensaciones y otros arbitros, y deberán ser retiradas así que se liquiden las operaciones sobre que reposan y que las justifican.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.

FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.º El Banco de la República Oriental del Uruguay, abrirá al Gobierno de la República Francesa o a su orden, un crédito en cuenta corriente, localizado en Montevideo, hasta la suma de quince millones de pesos uruguayos, destinado a la adquisición de productos exportables de procedencia nacional.

Art. 2.º El crédito así establecido vencerá a los dos años de su otorgamiento, y será renovable de mutuo acuerdo.

Art. 3.º El interés que devengará ese crédito será de cinco por ciento anual, pagadero en Montevideo en efectivo o en cupones vencidos de títulos de Deuda del Uruguay, por su valor escrito.

Art. 4.º El crédito será garantizado por el Banco de Francia, o por depósito de oro, o de títulos de Deudas del Uruguay.

El saldo que resulte será abonado a los seis meses después de terminada la guerra, en monedas de oro sellado, cuya exportación al Uruguay garantizará el Gobierno de Francia.

Art. 5.º El Banco de la República podrá girar contra el Banco de Francia para operaciones directas de cambio hasta el monto de las sumas de que se hubiere dispuesto en virtud del citado crédito, cuando el tipo de cambio no exceda de seis francos por peso oro uruguayo sobre Francia.

El Banco de la República no utilizará las cuentas en francos, abiertas en París, para hacer remesas directas o indirectas a Norte América.

Art. 6.º El Banco de la República estará representado en París por una institución bancaria, de su elección, y se dará a la Legación del Uruguay en Francia la intervención necesaria.

Art. 7.º Para el cumplimiento de la presente ley y de la de 2 de Febrero pasado, el Banco de la República podrá emitir sobre el límite de la emisión actualmente autorizada hasta la suma de veinte

millones de pesos en billetes de emisión mayor.

Art. 8.º Autorízase al Poder Ejecutivo para suscribir con el Gobierno de Francia los contratos o convenios a que dé lugar el cumplimiento de esta ley.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 21 de 1918.

FEDERICO R. VIDIELLA.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 4 de 1918.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la alta consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el que se concede a los Gobiernos de Francia y Estados Unidos un crédito en cuenta corriente de quince y veinte millones de pesos uruguayos, respectivamente, ampliándose el otorgado a Inglaterra por ley de fecha 2 de Febrero de 1918, hasta la cantidad de treinta millones de pesos.

El Poder Ejecutivo estima innecesario hacer resaltar, en los presentes momentos, la conveniencia que para el país representa la inmediata y liberal concesión de esos créditos, cuando se aproxima la nueva zafra y se anuncia por los compradores, que si no disponen de créditos amplios, se verán obligados a suspender las adquisiciones de nuestros productos, que están destinados a proveer a los ejércitos de los Gobiernos aliados.

Las modificaciones introducidas en el presente proyecto con respecto a las garantías especiales que en los anteriores créditos se establecían, responden al propósito de facilitar su uso por los Gobiernos a los cuales se les acuerdan, ampliando afectaciones especiales que toman impracticables o dificultan dichas operaciones, como ocurrió con el crédito acordado a Estados Unidos, que no llegó a ser utilizado, y el de Inglaterra, que se limitó a la suma de nueve millones de los quince acordados, por no haber podido hallar títulos uruguayos que representaran esta última suma.

Vuestra Honorable Comisión de Hacienda, compartiendo las vistas del Poder Ejecutivo, ha expresado su opinión enteramente favorable a la sanción del proyecto que el Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a la consideración de Vuestra Honorabilidad, por lo que, al incluirlo entre los que fueron motivo de la convocatoria a sesiones extraordinarias, se complace en saludar a Vuestra Honorabilidad con su más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Banco de la República Oriental del Uruguay abrirá al Gobierno de la República Francesa o a su orden, un crédito en cuenta corriente, localizándolo en Montevideo, hasta la suma de quince millones de pesos (\$ 15.000.000) uruguayos, destinados a la adquisición de productos exportables de procedencia nacional.

Art. 2.º El crédito así establecido vencerá a los dos años de su otorgamiento, y será renovable de mutuo acuerdo.

Art. 3.º El interés que devengará ese crédito será de cinco por ciento anual, pagadero en Montevideo en efectivo o en cupones vencidos de títulos de Deuda del Uruguay por su valor escrito.

Art. 4.º El saldo que resulte será abonado a los seis meses después de terminada la guerra, en monedas de oro sellado, cuya exportación al Uruguay garantizará el Gobierno de Francia.

Art. 5.º Ampliase hasta treinta millones de pesos (\$ 30.000.00), el crédito al Gobierno de Su Majestad Británica por la ley de 2 de Febrero próximo pasado, debiendo atenderse, en cuanto se refiere a la garantía y demás condiciones, a las prescripciones de la presente ley.

Art. 6.º Dentro de las condiciones establecidas por esta ley, el Banco de la República abrirá igualmente un crédito por veinte millones de pesos (\$ 20.000.000), al Gobierno de Estados Unidos de Norte América.

Art. 7.º Autorízase al Poder Ejecutivo para suscribir con los Gobiernos a que se hace referencia en la presente ley, los contratos o convenios a que dé lugar su cumplimiento.

Art. 8.º Queda autorizado igualmente el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley, para cambiar con los respectivos Gobiernos la fijación del tipo de cambio a que podrá girar el Banco de la República para operaciones directas, hasta el monto de las sumas que se hubieren dispuesto en virtud de los citados créditos.

Art. 9.º Para el cumplimiento de la presente ley, el Banco de la República podrá emitir el límite de la emisión actualmente autorizada hasta la suma de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000), en emisión mayor.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 4 de 1918.

FEDERICO R. VIDIELLA.

Banco de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, Octubre 10 de 1918.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Representantes, ingeniero don Alberto Canessa.

Presente.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota en que esa Honorable Comisión se sirve requerir la opinión del Directorio acerca del proyecto de ley sobre créditos a las naciones aliadas, que el Poder Ejecutivo acaba de someter a la consideración del Cuerpo Legislativo.

El Directorio, que ha venido compartiendo activamente los esfuerzos que hacen el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo para resolver los difíciles problemas planteados a la economía nacional por la guerra europea, no ha podido menos de acoger con grandísimo interés el proyecto referido, y considerarlo con la mayor atención, deseoso de prestar también, en este caso, su decidido concurso a los Poderes Públicos y al país.

La consideración del proyecto del Poder Ejecutivo plantea, desde luego, una cuestión grave y fundamentalísima, que es la que se ha detenido a estudiar el Directorio, en primer término.

Hasta el presente, todos los proyectos de préstamos internacionales formulados por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo, con el objeto de mantener la actividad de las transacciones con el exterior durante la guerra, y que han sido sometidos a consulta del Banco de la República, han tenido como base esencial de su economía, una garantía real, o sea una garantía realizable a la caducidad del préstamo. Ese régimen de garantía se ha mantenido en todos los proyectos, algunos de ellos convertidos en leyes de la Nación, por razones de estabilidad monetaria, pues es sabido que sobre tales garantías reposan las emisiones que el Banco de la República debe lanzar a la plaza para la financiación de los referidos préstamos.

Ahora bien: el proyecto sometido a estudio del Directorio, modifica fundamentalmente ese régimen legalmente consagrado, por cuanto en su artículo 5.º elimina en absoluto toda garantía real, es decir, realizable en los mercados del dinero y transforma, en consecuencia, los préstamos garantidos, en préstamos simples a los Gobiernos extranjeros.

Esta modificación de la forma de garantía para los préstamos internacionales, tiene enorme trascendencia, pues afecta a las bases esenciales de nuestro régimen monetario, y hace peligrar, a la vez, la estabilidad del régimen bancario nacional, como podrá apreciarlo esa Honorable Co-

misión, al examinar las consideraciones que paso a exponer:

El Banco de la República, como Banco de Estado, no ha alcanzado todavía, no obstante sus enormes progresos, el desarrollo que le corresponde. Su capital autorizado oscila alrededor de quince millones de pesos, pero con ese capital, relativamente pequeño, presta al país servicios de la mayor importancia.

El Banco tiene actualmente distribuidos entre los estancieros y los agricultores que operan en las Sucursales, diez y ocho millones y medio de pesos, y entre los estancieros y otros industriales, y comerciantes que operan en la Casa Central, veinticuatro millones de pesos, comprendidos los ocho millones del préstamo a Inglaterra. En conjunto, suman esas colocaciones cuarenta y dos millones y medio de pesos, cifra muy considerable para un capital de sólo quince millones de pesos.

Auxiliado por el régimen de inconvertibilidad y por las otras medidas de emergencia dictadas, ha podido el Banco seguir ampliando sus servicios de crédito al país, y extenderlo liberalmente, sin comprometer su seguridad, y con entera confianza de poder afrontar la conversión de sus billetes, cuando las circunstancias permitan o indiquen la conveniencia para el país de volver al régimen de la Carta Orgánica.

Esa prudente política bancaria ha contribuido a que el Banco constituya un grueso stock de oro, que hoy asciende a cuarenta y tres millones y medio de pesos, y a que forme una bien saneada cartera de valores que puede ser realizada gradual y rápidamente con el simple resultado de la rotación de los préstamos y sin apremiar a ninguno de sus deudores.

Las leyes de emergencia dictadas hasta ahora, han tenido en cuenta la necesidad de garantizar plenamente las emisiones del Banco de la República y asegurar a éste la vuelta al régimen normal de conversión, y hasta donde ha sido posible, dado lo difícil de las circunstancias, han previsto los medios para obtenerlo. Pero el nuevo proyecto no consulta aquella necesidad ni previene estos medios. Por él desaparece la garantía real de las emisiones de emergencia, pues el Banco, al prestar sesenta y cinco millones de pesos sin otro contravalor realizable que la firma de los Gobiernos extranjeros, tendría que emitir una masa millonaria de billetes que gravitaría, al cesar la guerra, sobre la eventual responsabilidad de los Gobiernos prestatarios y los recursos propios del Banco.

Es verdad que mucho valen las firmas de los Gobiernos prestatarios, puesto que el Banco no tendrá nunca otras mejores en su cartera, pero es del caso señalar que los préstamos ahora proyectados no serían exigibles sino algún tiempo después de terminada la guerra, plazo incierto, de toda incertidumbre, mientras que los com-

millones de pesos en billetes de emisión mayor.

Art. 8.º Autorízase al Poder Ejecutivo para suscribir con el Gobierno de Francia los contratos o convenios a que dé lugar el cumplimiento de esta ley.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 21 de 1918.

FEDERICO R. VIDIELLA.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 4 de 1918.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la alta consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el que se concede a los Gobiernos de Francia y Estados Unidos un crédito en cuenta corriente de quince y veinte millones de pesos uruguayos, respectivamente, ampliándose el otorgado a Inglaterra por ley de fecha 2 de Febrero de 1918, hasta la cantidad de treinta millones de pesos.

El Poder Ejecutivo estima innecesario hacer resaltar, en los presentes momentos, la conveniencia que para el país representa la inmediata y liberal concesión de esos créditos, cuando se aproxima la nueva zafra y se anuncia por los compradores, que si no disponen de créditos amplos, se verán obligados a suspender las adquisiciones de nuestros productos, que están destinados a proveer a los ejércitos de los Gobiernos aliados.

Las modificaciones introducidas en el presente proyecto con respecto a las garantías especiales que en los anteriores créditos se establecían, responden al propósito de facilitar su uso por los Gobiernos a los cuales se les acuerdan, suprimiendo afectaciones especiales que tornan impracticables o dificultan dichas operaciones, como ocurrió con el crédito acordado a Estados Unidos, que no llegó a ser utilizado, y el de Inglaterra, que se limitó a la suma de nueve millones de los quince acordados, por no haber podido hallar títulos uruguayos que representaran esta última suma.

Vuestra Honorable Comisión de Hacienda, compartiendo las vistas del Poder Ejecutivo, ha expresado su opinión enteramente favorable a la sanción del proyecto que el Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a la consideración de Vuestra Honorabilidad, por lo que, al incluirlo entre los que fueron motivo de la convocatoria a sesiones extraordinarias, se complace en saludar a Vuestra Honorabilidad con su más alta consideración.

FELICIANO VIERA.

FEDERICO R. VIDIELLA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Banco de la República Oriental del Uruguay abrirá al Gobierno de la República Francesa o a su orden, un crédito en cuenta corriente, localizado en Montevideo, hasta la suma de quince millones de pesos (\$ 15.000.000) uruguayos, destinados a la adquisición de productos exportables de procedencia nacional.

Art. 2.º El crédito así establecido vencerá a los dos años de su otorgamiento, y será renovable de mutuo acuerdo.

Art. 3.º El interés que devengará ese crédito será de cinco por ciento anual, pagadero en Montevideo en efectivo o en cupones vencidos de títulos de Deuda del Uruguay por su valor escrito.

Art. 4.º El saldo que resulte será abonado a los seis meses después de terminada la guerra, en monedas de oro sellado, cuya exportación al Uruguay garantizará el Gobierno de Francia.

Art. 5.º Ampliase hasta treinta millones de pesos (\$ 30.000.00), el crédito al Gobierno de Su Majestad Británica por la ley de 2 de Febrero próximo pasado, debiendo atenderse, en cuanto se refiere a la garantía y demás condiciones, a las prescripciones de la presente ley.

Art. 6.º Dentro de las condiciones establecidas por esta ley, el Banco de la República abrirá igualmente un crédito por veinte millones de pesos (\$ 20.000.000), al Gobierno de Estados Unidos de Norte América.

Art. 7.º Autorízase al Poder Ejecutivo para suscribir con los Gobiernos a que se hace referencia en la presente ley, los contratos o convenios a que dé lugar su cumplimiento.

Art. 8.º Queda autorizado igualmente el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley, para cambiar con los respectivos Gobiernos la fijación del tipo de cambio a que podrá girar el Banco de la República para operaciones directas, hasta el monto de las sumas que se hubieren dispuesto en virtud de los citados créditos.

Art. 9.º Para el cumplimiento de la presente ley, el Banco de la República podrá emitir el límite de la emisión actualmente autorizada hasta la suma de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000), en emisión mayor.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 4 de 1918.

FEDERICO R. VIDIELLA.

Banco de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, Octubre 10 de 1918.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Representantes, ingeniero don Alberto Canessa.

Presente.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota en que esa Honorable Comisión se sirve requerir la opinión del Directorio acerca del proyecto de ley sobre créditos a las naciones aliadas, que el Poder Ejecutivo acaba de someter a la consideración del Cuerpo Legislativo.

El Directorio, que ha venido compartiendo activamente los esfuerzos que hacen el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo para resolver los difíciles problemas planteados a la economía nacional por la guerra europea, no ha podido menos de acoger con grandísimo interés el proyecto referido, y considerarlo con la mayor atención, deseoso de prestar también, en este caso, su decidido concurso a los Poderes Públicos y al país.

La consideración del proyecto del Poder Ejecutivo plantea, desde luego, una cuestión grave y fundamentalísima, que es la que se ha detenido a estudiar el Directorio, en primer término.

Hasta el presente, todos los proyectos de préstamos internacionales formulados por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo, con el objeto de mantener la actividad de las transacciones con el exterior durante la guerra, y que han sido sometidos a consulta del Banco de la República, han tenido como base esencial de su economía, una garantía real, o sea una garantía realizable a la caducidad del préstamo. Ese régimen de garantía se ha mantenido en todos los proyectos, algunos de ellos convertidos en leyes de la Nación, por razones de estabilidad monetaria, pues es sabido que sobre tales garantías reposan las emisiones que el Banco de la República debe lanzar a la plaza para la financiación de los referidos préstamos.

Ahora bien: el proyecto sometido a estudio del Directorio, modifica fundamentalmente ese régimen legalmente consagrado, por cuanto en su artículo 5.º elimina en absoluto toda garantía real, es decir, realizable en los mercados del dinero y transforma, en consecuencia, los préstamos garantidos, en préstamos simples a los Gobiernos extranjeros.

Esta modificación de la forma de garantía para los préstamos internacionales, tiene enorme trascendencia, pues afecta a las bases esenciales de nuestro régimen monetario, y hace peligrar, a la vez, la estabilidad del régimen bancario nacional, como podrá apreciarlo esa Honorable Co-

misión, al examinar las consideraciones que paso a exponer:

El Banco de la República, como Banco de Estado, no ha alcanzado todavía, no obstante sus enormes progresos, el desarrollo que le corresponde. Su capital autorizado oscila alrededor de quince millones de pesos, pero con ese capital, relativamente pequeño, presta al país servicios de la mayor importancia.

El Banco tiene actualmente distribuidos entre los estancieros y los agricultores que operan en las Sucursales, diez y ocho millones y medio de pesos, y entre los estancieros y otros industriales, y comerciantes que operan en la Casa Central, veinticuatro millones de pesos, comprendidos los ocho millones del préstamo a Inglaterra. En conjunto, suman esas colocaciones cuarenta y dos millones y medio de pesos, cifra muy considerable para un capital de sólo quince millones de pesos.

Auxiliado por el régimen de inconvertibilidad y por las otras medidas de emergencia dictadas, ha podido el Banco seguir ampliando sus servicios de crédito al país, y extenderlo liberalmente, sin comprometer su seguridad, y con entera confianza de poder afrontar la conversión de sus billetes, cuando las circunstancias permitan o indiquen la conveniencia para el país de volver al régimen de la Carta Orgánica.

Esa prudente política bancaria ha contribuido a que el Banco constituya un grueso stock de oro, que hoy asciende a cuarenta y tres millones y medio de pesos, y a que forme una bien saneada cartera de valores que puede ser realizada gradual y rápidamente con el simple resultado de la rotación de los préstamos y sin apremiar a ninguno de sus deudores.

Las leyes de emergencia dictadas hasta ahora, han tenido en cuenta la necesidad de garantizar plenamente las emisiones del Banco de la República y asegurar a éste la vuelta al régimen normal de conversión, y hasta donde ha sido posible, dado lo difícil de las circunstancias, han previsto los medios para obtenerlo. Pero el nuevo proyecto no consulta aquella necesidad ni previene estos medios. Por él desaparece la garantía real de las emisiones de emergencia, pues el Banco, al prestar sesenta y cinco millones de pesos sin otro contravalor realizable que la firma de los Gobiernos extranjeros, tendría que emitir una masa millonaria de billetes que gravitaría, al cesar la guerra, sobre la eventual responsabilidad de los Gobiernos prestatarios y los recursos propios del Banco.

Es verdad que mucho valen las firmas de los Gobiernos prestatarios, puesto que el Banco no tendrá nunca otras mejores en su cartera, pero es del caso señalar que los préstamos ahora proyectados no serían exigibles sino algún tiempo después de terminada la guerra, plazo incierto, de toda incertidumbre, mientras que los com-

promisos correlativos que el Banco debería contraer podrían ser exigibles en cualquier momento, una vez iniciada la conversión. Y se dice que los créditos no podrían ser realizables sino dentro de un plazo incierto después de terminada la guerra, porque el gigantesco esfuerzo demandado por ésta a las naciones beligerantes, necesariamente las obligará a una liquidación lenta de sus descubiertos.

La operación proyectada echaría sobre el activo del Banco una partida, por sí sola equivalente al duplo de todo el activo actual. Si para responder a ese enorme compromiso no se ponen al alcance del Banco medios de inmediata realización para cuando cese la guerra, puede desde ya afirmarse, que una vez llegado ese momento, diferida que sea la cancelación de esos créditos, el Banco no podrá volver al régimen de conversión, pues no alcanzarán sus recursos propios para atender los compromisos contraídos y las necesidades del crédito interno. El país tendría, pues, que afrontar una situación de circulación fiduciaria forzosa, cuyo término sería incierto, y que traería fatalmente aparejada la depreciación del billete del Banco de la República, y con ello la relajación de nuestro régimen monetario, que es la conquista económica más saneada del Uruguay.

Con el fin de ilustrar aún más el criterio de esa Honorable Comisión, con respecto a las vistas del Directorio acerca de los préstamos internacionales, me es grato acompañar a la presente un memorándum en el que se concretan las opiniones vertidas en las distintas consultas que en diversa fecha le fueron hechas por el señor Ministro de Hacienda con motivo de los proyectos formulados o acogidos por los Poderes Públicos, desde que éstos se creyeron en el caso de intervenir para salvaguardar los intereses del país, comprometidos por la anormalidad de la situación universal.

Dejando así evacuada la consulta que se ha servido hacer al Directorio esa Honorable Comisión, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la mayor consideración.—Claudio Willman.—Luis Romero, Secretario."

INFORME

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

I

Dos mensajes tendientes a la solución de un mismo asunto ha sometido ya el Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa en el breve período de cuatro meses. Ambos proyectos, inspirados en el mismo propósito de facilitar la colocación

de nuestros productos mediante la concesión de un crédito a la República Francesa, no difieren, es cierto, en lo fundamental, que es la concesión del crédito mismo y la forma general en que ha de llevarse a la práctica, pero acusan, en cambio, ciertas marcadas diferencias en algunos detalles de excepcional importancia, sobre los cuales conviene que llamemos la atención de la Honorable Cámara.

¿A qué obedecen, ante todo, esas señaladas diferencias, dado que el modo general de encarar el problema vital de colocar nuestra producción es siempre el mismo? A causas, por fortuna, poco recónditas y que pueden concretarse así: en el curso de dichos cuatro meses se han presentado en escena algunos hechos nuevos de suficiente relieve, no obstante su carácter negativo, como para justificar un cambio radical en ciertos puntos de vista y hasta para producir una evolución asaz notoria en la opinión pública en todo cuanto se refiere a la solución de los problemas económicos y financieros de carácter más apremiante.

¿Cuáles son esos hechos? En primer término, la perfecta inocuidad, demostrada por la experiencia de la ley, concediendo un crédito de veinte millones a los exportadores mediante garantías constituidas en Estados Unidos. Y cuenta que el fracaso de dicha ley, penosamente modificada y discutida en interminables sesiones, ha sido tan completo, tan indiscutible, que entre las personas poco interiorizadas en estos asuntos hay algunas que no han salido aún de su estupor, frente al hecho, aparentemente insólito, de que nadie se haya presentado a las ventanillas de nuestro Banco de la República dispuesto a usar, en la medida más pequeña, de las "facilidades" que esa ley acuerda. Vuestra Comisión, sin embargo, no puede manifestarse sorprendida de éxito tan menguado, pues ya en el informe respectivo dejaba traslucir bien claramente su escepticismo respecto de los resultados de la ley; y si aconsejó su sanción — con tan notorio desgano, por otra parte, que hubo de ser por ello objeto de injustos reproches, por parte de algunos colegas, — fué porque aquel proyecto, resultado de laboriosas y largas gestiones entre los Gobiernos de Estados Unidos y de nuestro país, tenía, en cierto modo, los caracteres de un convenio "ad referendum", y no hubiera podido sufrir, en consecuencia, sin salirse de los términos acordados, las modificaciones fundamentales que hubiera requerido para alcanzar alguna eficacia.

No es del caso insistir ahora sobre el estudio de las causas; basta, por hoy, a nuestro propósito, consignar el hecho, dejando bien establecido, al pasar, que ese fracaso no prueba en modo alguno que aquella complicada operación no respondiera a una necesidad real y sentida.

Otro hecho nuevo, puede decirse, es

el del relativo éxito del empréstito a Inglaterra, del cual se ha hecho uso en las tres quintas partes, y se hubiera agotado hace tiempo, sin las trabas opuestas por las exigencias inflexibles que estableció la ley respecto a las garantías reales consideradas entonces de todo punto indispensables. Y puede, por fin, ser considerado como un hecho nuevo, derivado eso sí, de los anteriormente expuestos, el visible cambio operado entre los hombres de negocios, y aún puede asegurarse en la masa del público en general, en todo cuanto se refiere al criterio con que deben encararse estos empréstitos, si ellos han de hacerse efectivos y cumplir una misión de alta importancia en la solución de los graves conflictos financieros y económicos creados por la guerra.

Deslumbrados, en efecto, en un principio, por ese vuelco inaudito de la fortuna que de eternos prestatarios, de empedernidos solicitantes, vino a transformarnos de un golpe en prestamistas, que nos dignáramos conceder y hasta ofrecer millones, nos posesionamos acaso demasiado a fondo del nuevo papel que nos asignaban las circunstancias, y soñamos, como todo prestamista que se respeta, con intereses algo sórdidos y con garantías de cemento armado. Transformábamose así, en un fin, lo que sólo era un medio y, olvidando la diferencia fundamental de las circunstancias, pretendíamos para colocar el dinero que hoy "nos sobra", las mismas duras condiciones que otrora nos impusieron para darnos el que nos faltaba. No teníamos en cuenta, en una palabra, que ese dinero sobrando sólo podrá llegar a ser "bien nuestro", después de haberlo prestado en las condiciones compatibles con el sorprendente desarrollo de los sucesos. En fin, la evolución es tan evidente, que no hay por qué detenerse en puntualizarla. El sentir unánime puede hoy concretarse en estos términos: o no deben hacerse estos empréstitos, o, si se hacen, deben ser otorgados en condiciones verdaderamente liberales, que aseguren su practicabilidad para las grandes potencias, empeñadas hoy en una empresa titánica de "que no podemos desentendernos", pues que también se juegan en ella nuestros destinos como nación, y, ahondando lo necesario, hasta nuestros derechos como hombres libres.

Frente, pues, a estos hechos, se dispuso la Comisión a abordar el estudio del asunto, no con un nuevo espíritu, sino con una opinión más hecha, con una convicción más firme, respecto a la necesidad de liberalizar dichos créditos; y en tal concepto, apenas se abrieron las sesiones extraordinarias, celebró una reunión con la asistencia del señor Ministro de Hacienda, conviniéndose en ella,

después de madura deliberación, en estos tres puntos fundamentales:

1.º Necesidad de suprimir toda garantía real, sustituyéndola con la garantía superior que importa la palabra y la buena fe empeñadas del Gobierno de la República Francesa, haciendo extensiva esta liberación de garantía al saldo todavía disponible del crédito a Inglaterra, y a todo nuevo empréstito que se realice con las grandes naciones aliadas.

2.º Extender a 30 millones el crédito ya autorizado con Inglaterra, liberando de toda garantía real el excedente sobre los millones ya contratados.

3.º Transformar el crédito por 20 millones a Estados Unidos — siempre que el Gobierno Americano llegue a interesarse en ello, — en un préstamo del mismo carácter que los anteriores, hecho de Gobierno a Gobierno, y sin ninguna garantía prendaria.

En tales circunstancias, y en momentos en que se disponía la Comisión o concretar en su informe sus puntos de vista sobre estos tres aspectos fundamentales de la cuestión, el Poder Ejecutivo, adelantándose oportunamente a nuestros propósitos, envió un segundo mensaje con un nuevo proyecto sustitutivo que, llenando como llena cumplidamente las condiciones convenidas, hace suyo la Comisión de Hacienda, aconsejando su sanción con muy leves modificaciones de forma. Pero no estará de más, al explicar los motivos de nuestra adhesión a ese proyecto, el concretar el pensamiento de la Comisión sobre aquellos tres puntos mencionados.

II

En cuanto al primer punto, bien puede asegurarse que ya en el proyecto primitivo no se exigía de hecho ninguna garantía prendaria. Se prestaba al Banco de Francia, dejándole en cuanto a garantía la opción entre constituir la con depósitos de oro o títulos de Deuda del Uruguay, o dar sencillamente la garantía del Gobierno Francés.

Tal se establecía en el artículo 4.º del proyecto primitivo, y tal se había convenido con el ex Ministro de Francia, Mr. Jules Lefáivre, simpática personalidad, cuyo recuerdo será siempre grato a nuestro país, y cuyos empeñosos esfuerzos para obtener la pronta sanción de esta ley se estrellaron por entonces, no en la mala voluntad de vuestra Comisión, sino en la falta material de tiempo, pues sobrevino en seguida la clausura de las sesiones ordinarias con un largo receso, imputado por circunstancias conocidas.

En la nueva forma proyectada, la operación se hará directamente de Gobierno a Gobierno y sin garantía, o mejor dicho, con una suprema garantía: la de Francia, ese admirable país que, por sus recursos inagotables, por su situación privilegiada

promisos correlativos que el Banco debería contraer podrían ser exigibles en cualquier momento, una vez iniciada la conversión. Y se dice que los créditos no podrían ser realizables sino dentro de un plazo incierto después de terminada la guerra, porque el gigantesco esfuerzo demandado por ésta a las naciones beligerantes, necesariamente las obligará a una liquidación lenta de sus descubiertos.

La operación proyectada echaría sobre el activo del Banco una partida por sí sola equivalente al duplo de todo el activo actual. Si para responder a ese enorme compromiso no se ponen al alcance del Banco medios de inmediata realización para cuando cese la guerra, puede desde ya afirmarse, que una vez llegado ese momento, diferida que sea la cancelación de esos créditos, el Banco no podrá volver al régimen de conversión, pues no alcanzarán sus recursos propios para atender los compromisos contraídos y las necesidades del crédito interno. El país tendría, pues, que afrontar una situación de circulación fiduciaria forzosa, cuyo término sería incierto, y que traería fatalmente aparejada la depreciación del billete del Banco de la República, y con ello la relajación de nuestro régimen monetario, que es la conquista económica más saneada del Uruguay.

Con el fin de ilustrar aún más el criterio de esa Honorable Comisión, con respecto a las vistas del Directorio acerca de los préstamos internacionales, me es grato acompañar a la presente un memorándum en el que se concretan las opiniones vertidas en las distintas consultas que en diversa fecha le fueron hechas por el señor Ministro de Hacienda con motivo de los proyectos formulados o acogidos por los Poderes Públicos, desde que éstos se creyeron en el caso de intervenir para salvaguardar los intereses del país, comprometidos por la anomalía de la situación universal.

Dejando así evacuada la consulta que se ha servido hacer al Directorio esa Honorable Comisión, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la mayor consideración.—Claudio Williman.—Luis Romero, Secretario."

INFORME

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

I

Dos mensajes tendientes a la solución de un mismo asunto ha sometido ya el Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa en el breve período de cuatro meses. Ambos proyectos, inspirados en el mismo propósito de facilitar la colocación

de nuestros productos mediante la concesión de un crédito a la República Francesa, no difieren, es cierto, en lo fundamental, que es la concesión del crédito mismo y la forma general en que ha de llevarse a la práctica, pero acusan, en cambio, ciertas marcadas diferencias en algunos detalles de excepcional importancia, sobre los cuales conviene que llamemos la atención de la Honorable Cámara.

¿A qué obedecen, ante todo, esas señaladas diferencias, dado que el modo general de encarar el problema vital de colocar nuestra producción es siempre el mismo? A causas, por fortuna, poco recónditas y que pueden concretarse así: en el curso de dichos cuatro meses se han presentado en escena algunos hechos nuevos de suficiente relieve, no obstante su carácter negativo, como para justificar un cambio radical en ciertos puntos de vista y hasta para producir una evolución asaz notoria en la opinión pública en todo cuanto se refiere a la solución de los problemas económicos y financieros de carácter más apremiante.

¿Cuáles son esos hechos? En primer término, la perfecta inocuidad, demostrada por la experiencia de la ley, concediendo un crédito de veinte millones a los exportadores mediante garantías constituidas en Estados Unidos. Y cuenta que el fracaso de dicha ley, penosamente modificada y discutida en interminables sesiones, ha sido tan completo, tan indiscutible, que entre las personas poco interiorizadas en estos asuntos hay algunas que no han salido aún de su estupor, frente al hecho, aparentemente insólito, de que nadie se haya presentado a las ventanillas de nuestro Banco de la República dispuesto a usar, en la medida más pequeña, de las "facilidades" que esa ley acuerda. Vuestra Comisión, sin embargo, no puede manifestarse sorprendida de éxito tan menguado, pues ya en el informe respectivo dejaba traslucir bien claramente su escepticismo respecto de los resultados de la ley; y si aconsejó su sanción — con tan notorio desgano, por otra parte, que hubo de ser por ella objeto de injustos reproches, por parte de algunos colegas, — fué porque aquel proyecto, resultado de laboriosas y largas gestiones entre los Gobiernos de Estados Unidos y de nuestro país, tenía, en cierto modo, los caracteres de un convenio "ad referendum", y no hubiera podido sufrir, en consecuencia, sin salirse de los términos acordados, las modificaciones fundamentales que hubiera requerido para alcanzar alguna eficacia.

No es del caso insistir ahora sobre el estudio de las causas; basta, por hoy, a nuestro propósito, consignar el hecho, dejando bien establecido, al pasar, que ese fracaso no prueba en modo alguno que aquella complicada operación no respondiera a una necesidad real y sentida.

Otro hecho nuevo, puede decirse, es

el del relativo éxito del empréstito a Inglaterra, del cual se ha hecho uso en las tres quintas partes, y se hubiera agotado hace tiempo, sin las trabas opuestas por las exigencias inflexibles que estableció la ley respecto a las garantías reales consideradas entonces de todo punto indispensables. Y puede, por fin, ser considerado como un hecho nuevo, derivado eso sí, de los anteriormente expuestos, el visible cambio operado entre los hombres de negocios, y aún puede asegurarse en la masa del público en general, en todo cuanto se refiere al criterio con que deben encararse estos empréstitos, si ellos han de hacerse efectivos y cumplir una misión de alta importancia en la solución de los graves conflictos financieros y económicos creados por la guerra.

Deslumbrados, en efecto, en un principio, por ese vuelco inaudito de la fortuna que de eternos prestatarios, de empedernidos solicitantes, vino a transformarnos de un golpe en prestamistas, que nos dignáramos conceder y hasta ofrecer millones, nos posesionamos acaso demasiado a fondo del nuevo papel que nos asignaban las circunstancias, y soñamos, como todo prestamista que se respeta, con intereses algo sórdidos y con garantías de cemento armado. Transformáramos así, en un fin, lo que sólo era un medio y, olvidando la diferencia fundamental de las circunstancias, pretendíamos para colocar el dinero que hoy "nos sobra", las mismas duras condiciones que otrora nos impusieron para darnos el que nos faltaba. No teníamos en cuenta, en una palabra, que ese dinero sobrante sólo podrá llegar a ser "bien nuestro", después de haberlo prestado en las condiciones compatibles con el sorprendente desarrollo de los sucesos. En fin, la evolución es tan evidente, que no hay por qué detenerse en puntualizarla. El sentir unánime puede hoy concretarse en estos términos: o no deben hacerse estos empréstitos, o, si se hacen, deben ser otorgados en condiciones verdaderamente liberales, que aseguren su practicabilidad para las grandes potencias, empeñadas hoy en una empresa titánica de "que no podemos entendernos", pues que también se juegan en ella nuestros destinos como nación, y, ahondando lo necesario, hasta nuestros derechos como hombres libres.

Frente, pues, a estos hechos, se dispuso la Comisión a abordar el estudio del asunto, no con un nuevo espíritu, sino con una opinión más hecha, con una convicción más firme, respecto a la necesidad de liberalizar dichos créditos: y en tal concepto, apenas se abrieron las sesiones extraordinarias, celebró una reunión con la asistencia del señor Ministro de Hacienda, conviniéndose en ella,

después de madura deliberación, en estos tres puntos fundamentales:

1.º Necesidad de suprimir toda garantía real, sustituyéndola con la garantía superior que importa la palabra y la buena fe empeñadas del Gobierno de la República Francesa, haciendo extensiva esta liberación de garantía al saldo todavía disponible del crédito a Inglaterra, y a todo nuevo empréstito que se realice con las grandes naciones aliadas.

2.º Extender a 30 millones el crédito ya autorizado con Inglaterra, liberando de toda garantía real el excedente sobre los millones ya contratados.

3.º Transformar el crédito por 20 millones a Estados Unidos — siempre que el Gobierno Americano llegue a interesarse en ello, — en un préstamo del mismo carácter que los anteriores, hecho de Gobierno a Gobierno, y sin ninguna garantía prendaria.

En tales circunstancias, y en momentos en que se disponía la Comisión o concretar en su informe sus puntos de vista sobre estos tres aspectos fundamentales de la cuestión, el Poder Ejecutivo, adelantándose oportunamente a nuestros propósitos, envió un segundo mensaje con un nuevo proyecto sustitutivo que, llenando como llena cumplidamente las condiciones convenidas, hace suyo la Comisión de Hacienda, aconsejando su sanción con muy leves modificaciones de forma. Pero no estará de más al explicar los motivos de nuestra adhesión a ese proyecto, el concretar el pensamiento de la Comisión sobre aquellos tres puntos mencionados.

II

En cuanto al primer punto, bien puede asegurarse que ya en el proyecto primitivo no se exigía de hecho ninguna garantía prendaria. Se prestaba al Banco de Francia, dejándole en cuanto a garantía la opción entre constituirla con depósitos de oro o títulos de Deuda del Uruguay, o dar sencillamente la garantía del Gobierno Francés.

Tal se establecía en el artículo 4.º del proyecto primitivo, y tal se había convenido con el ex Ministro de Francia, Mr. Jules Lefavre, simpática personalidad, cuyo recuerdo será siempre grato a nuestro país, y cuyos empeñosos esfuerzos, para obtener la pronta sanción de esta ley se estrellaron por entonces, no en la mala voluntad de vuestra Comisión, sino en la falta material de tiempo, pues sobrevino en seguida la clausura de las sesiones ordinarias con un largo receso, impuesto por circunstancias conocidas.

En la nueva forma proyectada, la operación se hará directamente de Gobierno a Gobierno y sin garantía, o mejor dicho, con una suprema garantía: la de Francia, ese admirable país que, por sus recursos inagotables, por su situación privilegiada

y—más arriba de todo esto—por el gran espíritu y el valor indomable de sus hijos, parece predestinado a salir incólume de todas las borrascas, sin excluir la que estamos presenciando, tan grande, tan inmensa por su desarrollo y sus proyecciones, que bien se puede decir de ella que más que una guerra es algo así como un profundo movimiento sísmico del mundo moral y político.

Todo induce hoy, en efecto, a alimentar la esperanza, mejor dicho, la seguridad de que esa Francia, invencible hasta el presente, debe salir de esta tremenda prueba, no sólo incólume, sino aún acrecentada en fuerza, en riqueza y en poderío, en primer término por el heroísmo de sus polus, y luego, y especialmente, porque más acá de sus formidables líneas militares en que se batían por ella y por nosotros hombres de todos los continentes y todas las razas, están las reservas espirituales de la humanidad entera para dar su significación única a la lucha y su infinita posibilidad, su fatalidad, diríamos, a la victoria.

Un espíritu superficial podría motejar estos últimos renglones de alardes sentimentales, fuera de tono y de lugar en un documento de carácter financiero. Pero el país, que en su inmensa mayoría ha participado de estas ideas desde el principio de la guerra, sabe muy bien que no se trata de vanos desahogos, sino de la expresión, más o menos feliz, pero sincera, de convicciones profundas y generalmente arraigadas entre nosotros. Hoy empieza a verse claro en la terrible contienda; hoy el éxito se acerca, se palpa, casi; y cuando lleguen estos renglones a los señores diputados, acaso haya empezado a desvanecerse la funesta pesadilla que viene gravitando sobre el corazón de la humanidad desde hace muy cerca de un lustro. Pero, cuando todo era sombras e incertidumbres; cuando la fortuna parecía una indomable aliada de los Imperios Centrales, el país pensaba, sentía y deseaba exactamente lo mismo que ahora. Nada pudo modificar sus simpatías, y si hubo entre nosotros días de inquietud y de ansiedad, jamás los hubo de vacilación ni desesperanzas. En el preciso instante en que las avanzadas alemanas llegaban hasta Compiègne sancionamos, en efecto, en la Asamblea, el Crédito a Estados Unidos, y hubiéramos, sin duda, sancionado entonces éste a Francia, si no se hubiera opuesto a ello la inflexibilidad de los términos constitucionales.

Pero no creemos que la crítica opositora concentre sus fuegos especialmente sobre la liberación de la garantía prendaria. Harto sabe ella que ni Francia, ni Inglaterra, ni Estados Unidos, considerarán esos créditos, que serán para ellos verdaderas deudas de honor, como una de tantas deudas cuyo pago se puede diferir largamente después de la guerra. Estas grandes naciones, cuya vinculación

con nosotros es y será cada vez más estrecha, conocen nuestra capacidad económica y financiera, y aun cuando no estuviera de por medio su buena fe, bastaría su penetrante sentido práctico, para decirles que su propio interés está, sin duda, no en contrariar, sino en ayudar y garantizar por todos los medios nuestra fácil y desahogada liquidación de las dificultades creadas por la guerra.

Y después de todo, no debe olvidarse que, tratándose de créditos internacionales — aún en días más claros y serenos que los que corren — toda garantía real es, en el fondo, de todo punto ilusoria, porque cuando un gobierno deudor llega, a verse impelido por las circunstancias a no hacer honor a sus compromisos, ya no hay ningún valor al alcance de su mano que pueda considerarse completamente seguro.

Y esta consideración adquiere una fuerza decisiva en días tan revueltos como estos que vivimos, en los que, del punto de vista económico, más aún que del político y militar, una inmensa y sombría incógnita flota como una nube henchida de sorpresas sobre todos los caminos que van hacia el futuro. ¿Qué sucederá después de la guerra? ¿He ahí el arcano para todos indecifrable! Pero, suceda lo que suceda, hay algo, empero, que se ve con claridad meridiana, y es que nuestros destinos económicos, y acaso nuestra suerte como nación, están irrevocablemente vinculados a la causa de la "Entente", cuya derrota sería para nosotros un descalabro, y cuyo triunfo.—seguro hoy hasta donde pueden alcanzar las previsiones humanas.—será también nuestro triunfo.

Echemos, pues, sin vacilar, sobre el campo en que se juegan los destinos del mundo, este modestísimo tributo de nuestros empréstitos, hechos sin reservas enojosas, con el ademán de sencilla confianza del compañero de causa, que no habiendo podido ofrecer su sangre, — la cual poco hubiera contado, — adelanta los productos de su suelo, que algo cuentan, sin duda, para el éxito final de los ejércitos aliados y la afirmación, en el mundo, de la justicia.

El segundo punto es el relativo a la ampliación del crédito a Inglaterra. Según el mensaje del Poder Ejecutivo, el Gobierno de S. M. Británica sólo ha dispuesto hasta la cantidad de nueve millones, de los quince disponibles con arreglo a la ley de 2 de Febrero; y si no ha dispuesto del total, no ha sido ciertamente porque no tuviera necesidad y conveniencia de hacerlo, sino por la dificultad de constituir la garantía real exigida por una ley inspirada en tendencias ultraconservadoras. La parte realizada, no obstante las inútiles trabas de la referencia, prueba precisamente que la operación era nece-

saría. Pero los hechos se han encargado de demostrar otra cosa, y es que no basta liberar de toda fianza el resto de la operación; se hace necesario ampliarla en una medida bastante considerable, llevándola hasta treinta millones que hoy se consideran indispensables para operar ampliamente con nuestros productos, especialmente con las carnes de frigorífico.

En cuanto al crédito con Estados Unidos, el deseo de evitar una operación de Gobierno a Gobierno, que hubiera sido lo práctico, obligó a proyectar una ley muy complicada, en que todo estaba estudiado minuciosamente, todo discutido, todo garantizado, y, en una palabra, todo previsto menos lo que había fatalmente de suceder: que no se movilizara un solo peso de los veinte millones autorizados. ¡La garantía, como se ve, era excelente! Con estas operaciones nunca se pierde nada más que el tiempo... Se impondría, pues, el transformar esa operación inútil en un crédito abierto directamente al Gobierno de Estados Unidos por la misma suma de veinte millones, que desde el primer momento se consideró indispensable, dado el volumen de nuestros negocios con ese país, para normalizar un tanto los cambios en beneficio de la producción nacional, y también—¿por qué no decirlo?—de nuestros compradores, de hecho nuestros aliados en la inmensa contienda política y económica que conmueve el mundo.

Las consideraciones aducidas respecto a garantías, en lo que se refiere a Francia, son, naturalmente, aplicables en toda su extensión, a Inglaterra y Estados Unidos, naciones cuya solvencia es tan indiscutible como las vivas simpatías y la solidaridad que a ellas nos vinculan tanto como a Francia.

En resumen: las nuevas operaciones a realizarse con dichas naciones, importarían: veintidós millones a Inglaterra, veintidós a Estados Unidos—cosa esta que no está decidida—y quince a Francia; en suma, cincuenta y seis millones, que con los nueve ya prestados a Inglaterra, llegarían a la suma de sesenta y cinco millones; cuarenta y cinco, en caso de que haya de excluirse a Estados Unidos.

Como se comprenderá, no se trata de cifras redondeadas antojadizamente, sin correspondencia real y exacta con las necesidades bien estudiadas de los prestatarios y con "las posibilidades financieras" de los prestamistas. Se comprenderá, asimismo, que no habrá emigración de numerario, ni es esto en su conjunto una simple operación de banca, sino un vasto negocio de venta de nuestros productos, en las únicas condiciones compatibles con el sorprendente régimen económico impuesto por la guardia codiciosa del oro decretada por todas las naciones. Es algo así como si el Estado, por intermedio del Banco de la República, adquiriera al contado toda la producción nacional, para vendérsela al fiado a las naciones contra-

tantes, asegurando así, por un lado, la salida de nuestros productos, y facilitando, por otro, su adquisición, sin los grandes sacrificios impuestos por el curso de los cambios, por parte de aquellas grandes naciones que son y han sido, desde el principio de la guerra, virtualmente nuestras aliadas.

Que no son antojadizas las cifras aludidas lo dicen bien claramente, en efecto, las largas y laboriosas gestiones coronadas con la fijación de las sumas respectivas. Francia, en efecto, viene gestionando el préstamo por quince millones desde hace próximamente ocho o diez meses. Con Estados Unidos se gestionó igualmente el crédito de veinte millones, durante igual período de tiempo. Y es conocida la historia del crédito a Inglaterra, fijado primero en cincuenta millones, y reducido luego por el criterio excesivamente parsimonioso que predominó al sancionarse la ley, a quince millones, cantidad que hoy se reconoce de todo punto insuficiente para llenar las necesidades del momento.

Puede colocarse aquí, sin embargo, una objeción que anda en la pluma y en los labios de los pocos pero obstinados adversarios que halla la concesión de estos créditos en el mundo de nuestras finanzas, objeción que de puro repetida y manoseada ha perdido ya, no sólo su frescura, sino hasta el único mérito que podría reconocérsele, esto es, su carácter de ataque frontal, impresionante como las últimas abortadas ofensivas alemanas, y, como éstas, ineficaz y destinado a verse quebrantado ante las líneas de una crítica seria y de un patriotismo previsor e inteligente.

"Será susceptible de demostración—se dice, en efecto—la conveniencia y hasta la necesidad de estos empréstitos para las grandes naciones aliadas. Pero, ¿se tiene en cuenta para ello nuestra capacidad económica? ¿Estamos realmente en condiciones de prestar millones a "diestro y siniestro"? Y, sobre todo, ¿se ha demostrado la necesidad de realizar estos empréstitos para obtener la venta en "buenas condiciones" de nuestros productos? Pregúntese a los hechos—siguen triunfalmente. Ahí están ellos para demostrarnos que el supuesto enfermo ha vivido perfectamente hasta ahora sin estos remedios heroicos, es decir, que el país ha vendido su producción, no obstante la escasez de bodegas, a excelentes precios; ha realizado grandes beneficios; ha acreditado saldos millonarios en su balanza económica; ha mantenido, como consecuencia, el curso favorable de los cambios, que es un signo de bienestar para las naciones, y de idéntica manera seguirá, sin duda, vendiendo sus nobles productos naturales año tras año, así durara la guerra todo un siglo. ¿Para qué intervenir entonces?

y—más arriba de todo esto—por el gran espíritu y el valor indomable de sus hijos, parece predestinado a salir incólume de todas las borrascas, sin excluir la que estamos presenciando; tan grande, tan inmensa por su desarrollo y sus proyecciones, que bien se puede decir de ella que más que una guerra es algo así como un profundo movimiento sísmico del mundo moral y político.

Todo induce hoy, en efecto, a alimentar la esperanza, mejor dicho, la seguridad de que esa Francia, invencible hasta el presente, debe salir de esta tremenda prueba, no sólo incólume, sino aún acrecentada en fuerza, en riqueza y en poderío, en primer término por el heroísmo de sus poilus, y luego, y especialmente, porque más acá de sus formidables líneas militares en que se baten por ella y por nosotros hombres de todos los continentes y todas las razas, están las reservas espirituales de la humanidad entera para dar su significación única a la lucha y su infinita posibilidad, su fatalidad, diríamos, a la victoria.

Un espíritu superficial podría motejar estos últimos renglones de alardes sentimentales, fuera de tono y de lugar en un documento de carácter financiero. Pero el país, que en su inmensa mayoría ha participado de estas indeas desde el principio de la guerra, sabe muy bien que no se trata de vanos desahogos, sino de la expresión, más o menos feliz, pero sincera, de convicciones profundas y generalmente arraigadas entre nosotros. Hoy empieza a verse claro en la terrible contienda; hoy el éxito se acerca, se palpa, casi; y cuando lleguen estos renglones a los señores diputados, acaso haya empezado a desvanecerse la funesta pesadilla que viene gravitando sobre el corazón de la humanidad desde hace muy cerca de un lustro. Pero, cuando todo era sombras e incertidumbres; cuando la fortuna parecía una indomable aliada de los Imperios Centrales, el país pensaba, sentía y deseaba exactamente lo mismo que ahora. Nada pudo modificar sus simpatías, y si hubo entre nosotros, días de inquietud y de ansiedad, jamás los hubo de vacilación ni desesperanzas. En el preciso instante en que las avanzadas alemanas llegaban hasta Compiègne sancionamos, en efecto, en la Asamblea, el Crédito a Estados Unidos, y hubiéramos, sin duda, sancionado entonces éste a Francia, si no se hubiera opuesto a ello la inflexibilidad de los términos constitucionales.

Pero no creemos que la crítica opositora concentre sus fuegos especialmente sobre la liberación de la garantía prendaria. Harto sabe ella que ni Francia, ni Inglaterra, ni Estados Unidos, considerarán esos créditos, que serán para ellos verdaderas deudas de honor, como una de tantas deudas cuyo pago se puede diferir largamente después de la guerra. Estas grandes naciones, cuya vinculación

con nosotros es y será cada vez más estrecha, conocen nuestra capacidad económica y financiera, y aun cuando no estuviera de por medio su buena fe, bastaría su penetrante sentido práctico, para decirles que su propio interés está, sin duda, no en contrariar, sino en ayudar y garantizar por todos los medios nuestra fácil y desahogada liquidación de las dificultades creadas por la guerra.

Y después de todo, no debe olvidarse que, tratándose de créditos internacionales — aún en días más claros y serenos que los que corren — toda garantía real es, en el fondo, de todo punto ilusoria, porque cuando un gobierno deudor llega a verse impelido por las circunstancias a no hacer honor a sus compromisos, ya no hay ningún valor al alcance de su mano que pueda considerarse completamente seguro.

Y esta consideración adquiere una fuerza decisiva en días tan revueltos como estos que vivimos, en los que, del punto de vista económico, más aún que del político y militar, una inmensa y sombría incógnita flota como una nube henchida de sorpresas sobre todos los caminos que van hacia el futuro. ¿Qué sucederá después de la guerra? ¿He ahí el arcano para todos indecifrible! Pero, suceda lo que suceda, hay algo, empero, que se ve con claridad meridiana, y es que nuestros destinos económicos, y acaso nuestra suerte como nación, están irrevocablemente vinculados a la causa de la "Entente", cuya derrota sería para nosotros un descalabro, y cuyo triunfo, — seguro hoy hasta donde pueden alcanzar las previsiones humanas, — será también nuestro triunfo.

Echemos, pues, sin vacilar, sobre el campo en que se juegan los destinos del mundo, este modestísimo tributo de nuestros empréstitos, hechos sin reservas enojosas, con el ademán de sencilla confianza del compañero de causa, que no habiendo podido ofrecer su sangre, — la cual poco hubiera contado, — adelanta los productos de su suelo, que algo cuentan, sin duda, para el éxito final de los ejércitos aliados y la afirmación, en el mundo, de la justicia.

El segundo punto es el relativo a la ampliación del crédito a Inglaterra. Según el mensaje del Poder Ejecutivo, el Gobierno de S. M. Británica sólo ha dispuesto hasta la cantidad de nueve millones, de los quince disponibles con arreglo a la ley de 2 de Febrero; y si no ha dispuesto del total, no ha sido ciertamente porque no tuviera necesidad y conveniencia de hacerlo, sino por la dificultad de constituir la garantía real exigida por una ley inspirada en tendencias ultraconservadoras. La parte realizada, no obstante las inútiles trabas de la referencia, prueba precisamente que la operación era nece-

saría. Però los hechos se han encargado de demostrar otra cosa, y es que no basta liberar de toda fianza el resto de la operación; se hace necesario ampliarla en una medida bastante considerable, llevándola hasta treinta millones que hoy se consideran indispensables para operar ampliamente con nuestros productos, especialmente con las carnes de frigorífico.

En cuanto al crédito con Estados Unidos, el deseo de evitar una operación de Gobierno a Gobierno, que hubiera sido lo práctico, obligó a proyectar una ley muy complicada, en que todo estaba estudiado minuciosamente, todo discutido, todo garantizado, y, en una palabra, todo previsto menos lo que había fatalmente de suceder: que no se movilizara un solo peso de los veinte millones autorizados. ¡La garantía, como se ve, era excelente! Con estas operaciones nunca se pierde nada más que el tiempo... Se impondría, pues, el transformar esa operación inútil en un crédito abierto directamente al Gobierno de Estados Unidos por la misma suma de veinte millones, que desde el primer momento se consideró indispensable, dado el volumen de nuestros negocios con ese país, para normalizar un tanto los cambios en beneficio de la producción nacional, y también—¿por qué no decirlo?—de nuestros compradores, de hecho nuestros aliados en la inmensa contienda política y económica que conmueve el mundo.

Las consideraciones aducidas respecto a garantías, en lo que se refiere a Francia, son, naturalmente, aplicables en toda su extensión, a Inglaterra y Estados Unidos, naciones cuya solvencia es tan indiscutible como las vivas simpatías y la solidaridad que a ellas nos vinculan tanto como a Francia.

En resumen: las nuevas operaciones a realizarse con dichas naciones, importarían: veintidós millones a Inglaterra, veinte a Estados Unidos—cosa esta que no está decidida—y quince a Francia; en suma, cincuenta y seis millones, que con los nueve ya prestados a Inglaterra, llegarían a la suma de sesenta y cinco millones; cuarenta y cinco, en caso de que haya de excluirse a Estados Unidos.

Como se comprenderá, no se trata de cifras redondeadas antojadizamente, sin correspondencia real y exacta con las necesidades bien estudiadas de los prestatarios y con "las posibilidades financieras" de los prestamistas. Se comprenderá, asimismo, que no habrá emigración de numerario, ni es esto en su conjunto una simple operación de banca, sino un vasto negocio de venta de nuestros productos, en las únicas condiciones compatibles con el sorprendente régimen económico impuesto por la guarda codiciosa del oro decretada por todas las naciones. Es algo así como si el Estado, por intermedio del Banco de la República, adquiriera al contado toda la producción nacional, para vendérsela al fado a las naciones contra-

tantes, asegurando así, por un lado, la salida de nuestros productos, y facilitando, por otro, su adquisición, sin los grandes sacrificios impuestos por el curso de los cambios, por parte de aquellas grandes naciones que son y han sido, desde el principio de la guerra, virtualmente nuestras aliadas.

Que no son antojadizas las cifras aludidas lo dicen bien claramente, en efecto, las largas y laboriosas gestiones coronadas con la fijación de las sumas respectivas. Francia, en efecto, viene gestionando el préstamo por quince millones desde hace próximamente ocho o diez meses. Con Estados Unidos se gestionó igualmente el crédito de veinte millones, durante igual período de tiempo. Y es conocida la historia del crédito a Inglaterra, fijado primero en cincuenta millones, y reducido luego por el criterio excesivamente parsimonioso que predominó al sancionarse la ley, a quince millones, cantidad que hoy se reconoce de todo punto insuficiente para llenar las necesidades del momento.

Puede colocarse aquí, sin embargo, una objeción que anda en la pluma y en los labios de los pocos pero obstinados adversarios que halla la concesión de estos créditos en el mundo de nuestras finanzas, objeción que de puro repetida y manoseada ha perdido ya, no sólo su frescura, sino hasta el único mérito que podría reconocérsele, esto es, su carácter de ataque frontal, impresionante como las últimas abortadas ofensivas alemanas, y, como éstas, ineficaz y destinado a verse quebrantado ante las líneas de una crítica seria y de un patriotismo previsor e inteligente.

"Será susceptible de demostración—se dice, en efecto—la conveniencia y hasta la necesidad de estos empréstitos para las grandes naciones aliadas. Pero, ¿se tiene en cuenta para ello nuestra capacidad económica? ¿Estamos realmente en condiciones de prestar millones a "diestro y siniestro"? Y, sobre todo, ¿se ha demostrado la necesidad de realizar estos empréstitos para obtener la venta en "buenas condiciones" de nuestros productos? Pregúntese a los hechos—siguen triunfalmente. Ahí están ellos para demostrarnos que el supuesto enfermo ha vivido perfectamente hasta ahora sin estos remedios heroicos, es decir, que el país ha vendido su producción, no obstante la escasez de bodegas, a excelentes precios; ha realizado grandes beneficios; ha acreditado saldos millonarios en su balanza económica; ha mantenido, como consecuencia, el curso favorable de los cambios, que es un signo de bienestar para las naciones, y de idéntica manera seguirá, sin duda, vendiendo sus nobles productos naturales año tras año, así durara la guerra todo un siglo. ¿Para qué intervenir entonces?

Tal el famoso argumento dicho, repetido y glosado en todos los tonos, hasta cuando se sostiene, incurriendo en evidente contradicción, que los créditos deben ser acordados aunque sólo en cierta medida y mediante prudentes garantías. Se interroga a los hechos, y eso no está mal, porque en la observación y la metodización de los hechos se fundan, al fin y al cabo, las generalizaciones de todas las ciencias sociales. El toque está en saber cuándo y cómo debe interrogárseles, y cuándo y cómo debe ser interrumpida por la acción la expectativa de su respuesta; porque, cuando los hechos contestan, tanto en Economía como en Medicina, v. gr., suele ser tarde para intervenir, porque si el enfermo no se ha curado solo, se ha muerto. En Economía no se muere, pero se sufre sin necesidad, siguiendo un camino equivocado y funesto. Pero, lo peor de todo, es que tanto en una como en otra ciencia resulta difícil, si no imposible, el determinar el verdadero sentido de los hechos, y aislar la causa y el remedio de todos los males. Un médico ordena, por ejemplo, levantar del lecho a un enfermo grave para evitar una congestión pulmonar inminente. Y bien, ¿cómo podría probar ese médico la verdad de sus previsiones? No tendría más que un medio: dejar que los hechos se produjeran, que sobreviniera la congestión y con ella el deceso del enfermo. ¡La prueba resultaría entonces concluyente! Pero muy pobre cosa sería la ciencia médica que sólo pudiera llegar a tiempo de comprobar lo inevitable del desastre, e igualmente menguada la ciencia del estadista que no supiera prever y evitar ciertos fenómenos de desastrosas consecuencias para la Economía de un país!

En el caso concreto que examinamos, todo el razonamiento de los impugnadores se funda sobre hechos ciertos. Es verdad que el país ha podido evacuar "hasta ahora" con relativa facilidad sus productos año tras año. Pero esto que han venido a descubrir ahora los profundos financistas de que nos ocupamos, supo preverlo a su tiempo vuestra Comisión de Hacienda, cuando al estallar la formidable contienda que dura todavía, un movimiento de opinión bastante poderoso, encabezado por barraqueros y exportadores, pretendía una intervención inmediata del Estado, y grandes emisiones de papel para salvar, decían, la producción nacional, de un estancamiento tan ruinoso como inevitable. Vuestra Comisión se mantuvo firme, en efecto, en medio de nerviosidades que encontraron su eco elocuente hasta en el seno de esta misma Cámara; Vuestra Comisión, "orista entonces como ahora", vió claro en medio de la desorientación reinante en aquellos momentos, resistió todas las presiones de afuera, y colaborando con éxito en la gestión prudente del Poder Ejecutivo, evitó la sanción de medidas inconsultas, que, cuando menos, hubieran conmovido

sin necesidad la confianza pública. Los hechos, claro está, nos han dado la razón: no se ha estancado la producción nacional, los productos se han vendido a buen precio, y, como se ha comprado poco,—dada la contracción en los consumos impuesta por los sucesos,—tenemos hoy en nuestro haber buenos saldos acreedores en la balanza económica, y las reservas de oro acumuladas en el Banco de la República, son algo así como el combustible acumulado sobre el tender, en espera de que la máquina, tanto tiempo detenida, se ponga de nuevo en marcha.

Así es cómo, por virtud de las sabias y prudentes medidas adoptadas al estallar el gran conflicto, la guerra nos devuelve día por día una parte bien apreciable de lo que la guerra nos arrebató. ¿Nos ha dado, sin embargo, todo lo que debió darnos? ¿Es seguro que el país no ha perdido algunos millones de pesos, por la rígida aplicación, en este caso, de la vieja política económica del "laissez faire"?

Nadie podría contestar con precisión tan embarazosas preguntas. Pero surge aquí una interrogación más embarazosa todavía. "¿Puede seguirse así indefinidamente acumulando saldos favorables" que ahondan de más en más las diferencias del cambio, las cuales a su vez actúan como un crecido tributo sobre la exportación? Y es aquí precisamente donde fallan todos los razonamientos de nuestros contradictores, quienes parece que no han llegado a darse cuenta de que la salida de nuestros productos es de año en año más penosa; de que el descuento de letras es cada vez más oneroso; de que la última zafra pudo colocarse,—es bueno no olvidarlo,—gracias, en gran parte, al empréstito negociado con Inglaterra; "de que los anteriores se colocaron porque para responder a necesidades perentorias de los beligerantes", en momentos en que aún no estaba prohibida en absoluto la exportación del oro, "entraron al país más de treinta millones", hecho que no volverá a producirse mientras dure la guerra y se concierte la paz; y, por fin, de que debía llegar necesariamente el momento en que, agotadas todas las combinaciones ingeniosas del intercambio y conducidos al límite extremo de las dificultades, surgieran, como surgen, claros indicios de que el estancamiento, — en que acertadamente nos creímos en 1914,—puede producirse ahora, en todo o en grandísima parte, a pesar del tardío optimismo que a este respecto empieza a florecer en ciertos espíritus.

Hemos, pues, llegado al punto y hora en que el médico de nuestro ejemplo debe pronunciarse. Por nuestra parte, nos sería imposible, como es natural, "probar" la exactitud de nuestras previsiones. Consideramos inminente la congestión y aconsejamos un cambio de postura del paciente; nuestros contradictores opinan todo lo contrario, fundados en copiosos razonamientos y en los hechos, interpreta-

dos a su modo. ¡Allá ellos! Pero la naturaleza es insensible a las palabras por elocuentes que sean. Ella obra y los hechos se suceden en un fluir manso pero implacable, que no es posible detener con fórmulas mágicas de viejas enseñanzas escolásticas, hoy más que nunca en bancarota. Y los hechos vendrían a justificarnos. Pero Vuestra Comisión de Hacienda prefiere, con el Poder Ejecutivo, salvar al país de graves contingencias y no poder probar jamás de una manera decisiva la verdad de sus previsiones.

En cuanto a la capacidad económica con que debe contarse en primer término para hacer frente a estos empréstitos, apenas será necesario insistir ante personas que deben estar necesariamente al tanto de todo nuestro movimiento económico y financiero. Es sabido, en efecto, que nuestro saldo acreedor pasaba a fines de 1917 de treinta millones; si a esto se agregan no menos de cien millones a que alcanzará probablemente el saldo de la balanza económica y la existencia de frutos a fines del corriente ao, tendremos, en números redondos, una cifra de ciento treinta millones, dentro de la cual hay margen más que suficiente para los nuevos empréstitos proyectados y que suman en conjunto, hasta ahora, treinta y seis millones; cantidad esta que no se aplicará a cancelar los saldos pendientes, pues apenas si alcanzará para adquirir "una parte de la producción" del ao actual, cuyo valor, según todas las probabilidades, llegará, con el excedente del año pasado, muy cerca de los ciento noventa millones. Y permaneciendo, como permanecerán, fozosamente, impagos, fuertes saldos en nuestro favor, jamás se logrará, hasta que cambie radicalmente el curso de las cosas,—que no cambiará en un día,—la estabilización completa de los cambios, que tanto afectan temer algunos. El curso de los cambios se mantendrá, pues, aunque en más reducida escala, siempre favorable, con todas las ventajas que ello comporta para la economía nacional; y habremos resuelto el gran problema de la colocación de nuestros productos, fortaleciendo de paso las ya abundantes reservas del país, acrecentadas con la bella e inesperada suma de más de dos millones anuales, que, sin mayor trabajo, embolsará el Banco de la República por concepto de intereses, en el caso, naturalmente, de que los créditos se hagan efectivos en toda su extensión.

III

Escrito lo que antecede llega a nuestro poder una comunicación del Directorio del Banco de la República en que se evadía una consulta que le fuere sometida oportunamente por esta Comisión cediendo a razones de elemental cortesía, así como al deseo de documentar debidamente nuestra opinión sobre las operaciones proyectadas.

Como se verá por los antecedentes que

acompañan, casi todo ese informe, prescindiendo de los demás detalles de la operación, gira alrededor del punto relativo a las garantías, al cual parece conceder el Directorio una decisiva importancia, por considerar que no deben lanzarse emisiones de papel que no reposen sobre garantías reales constituidas en los países prestatarios.

No podríamos asegurar que nos tona de sorpresa la opinión radicalmente opuesta del Directorio, por cuanto ya conocíamos los puntos de vista personales de muchos de sus miembros, así como las tendencias netamente conservadoras del conjunto. Lo que sorprende un poco, aún conociendo de antemano tales opiniones, es que el Directorio no haya vacilado en dar a la publicidad un documento de esa naturaleza, inspirado en tan lamentable como injustificado pesimismo.

Por nuestra parte, y aunque consideramos que casi todos los argumentos que sirven de base a dicho informe han sido previa e indirectamente refutados, más arriba, consagraremos todavía algunos renglones a la consideración del mismo, reafirmando, eso sí, en nuestras opiniones, y aconsejándonos que, no obstante la elevada consideración que nos merecen los distinguidos compatriotas que forman aquel Directorio — no toméis en cuenta, al sancionar el proyecto, sus opiniones, de todo punto erróneas.

Se ve muy bien que los señores Directores han considerado este asunto con criterio exclusivo de banqueros, no viendo o no queriendo ver en Inglaterra y Francia más que "dos clientes comunes", que en circunstancias "también comunes", solicitaran en las ventanillas del Banco un crédito en descubierto. Así, aunque reconocen en ambos clientes una "formidable capacidad financiera", les exigen, peso a peso, la garantía prendaria correspondiente, como a cualquier comerciante de comestibles al menudeo, y eso, de no muy segura reputación. Podría preguntárseles, glosando al personaje de Cervantes: y ¿quién garantizaría, en estos préstamos internacionales, esa garantía prendaria? Siempre llegaríamos a parar a lo mismo: a que detrás de las garantías reales no habría más que la garantía moral de aquellas "formidables potencias financieras". Y es bastante.

Pero prescindamos de esto. Parecería, dados los términos del informe que comentamos, que para los señores Directores nada extraordinario ha ocurrido en el mundo desde 1914 acá. Nada habría ocurrido: bajo el tronar de los cañones no se habría sacudido sobre sus ejes todo el mundo moral, ni habrían bamboleado sobre sus cimientos, laboriosamente constituidos, casi todos los viejos principios que formaban la trama de la vieja Economía Política. Nada habría ocurrido, ni siquiera el hecho insólito de que estuviéramos en condiciones de prestar dinero a los vie-

los banqueros del mundo, precisamente a los que constituían hasta hace poco una especie de oligarquía del capital a cuyo vasallaje vivía sometida casi toda la humanidad, y en modo especial estos llamados "países coloniales"; hecho auspicioso que, aun cuando esté lejos de asumir caracteres de permanencia, importa una gran enseñanza para nosotros, pues al iniciarnos en el camino del ahorro abre horizontes nuevos a nuestro porvenir económico y nos devuelve, por el momento, algo siquiera de esa corriente de oro que va constantemente desde nosotros a Europa en pago de intereses.

El mirar las cosas a través de los barrotes de bronce de una casa de Banca, aun cuando se posea un espíritu muy cultivado y muy abierto, debe tener el peligro de limitar un poco, cuando se trata de cosas grandes, el campo de la visión. Sólo así puede explicarse el que los señores Directores, cuya facultad de elevarse a consideraciones generales y superiores no podríamos negar, no hayan logrado darse cuenta de todas las razones, de orden político y económico que militan en favor de las operaciones proyectadas, particularmente después del ejemplo de la Argentina, con su préstamo de doscientos millones otorgado sin "ninguna garantía real", no obstante haberse encerrado el Gobierno de ese país hermano, a pesar de todos los pesares, dentro de la más estricta neutralidad. Sólo así puede explicarse el que no hayan querido o podido ver más que el albur que se corre, — y que es inherente a toda operación de crédito, — cerrando sus ojos a las ventajas que, aún del punto de vista puramente bancario, encierra esta operación de que nuestro Banco de la República no obtendrá sino excelentes beneficios, con el mínimo esfuerzo posible. Sólo así se explicaría, repetimos, el que los señores Directores, que deben conocer cuando menos tan bien como nosotros la marcha próspera del Banco y el límite casi fantástico que ha llegado a adquirir la garantía de la emisión circulante, dejen caer su desconfianza ante una de las pocas operaciones de algún vuelo planeadas para esa institución, y a celebrarse nada menos que con "firmas que mucho valen, puesto que el Banco no tendrá nunca otras mejores en su cartera".

El Directorio, para probarnos precisamente que esta cartera ya es harto pesada y no podría, en determinadas circunstancias, resistir el peso de los nuevos créditos, parece complacerse en mostrarnos la desproporción existente entre el conjunto de las colocaciones del Banco—unos cuarenta y dos millones y medio— y su capital efectivo, que es sólo de quince millones. Empecemos por rectificar el último concepto. El capital del Banco no es eso: él está constituido por los quince millones, con más: los enormes privilegios de que el Banco disfruta por ley, la

garantía del Estado y la confianza inquebrantable que ha podido y sabido inspirar, y que se traduce en el aumento lento pero constante de los depósitos en cuenta corriente y Cajas de Ahorro, así como en el crédito definitivamente cimentado de sus billetes.

Quiere decirse que nunca es posible prescindir del capital moral; y si de él se prescinde es porque se tiene una absoluta incomprensión de la labor bancaria, que es todo asunto de crédito y no negocio de toma daga. La confianza se convierte en oro que afluye en forma de cuentas corrientes y depósitos; y ese numerario, se distribuye en colocaciones que multiplican sin cesar la potencia económica de toda institución bien administrada.

Ese capital moral, pues, permite a determinado Banco particular, con sólo un millón y medio de pesos de capital declarado, tener depósitos que oscilan entre seis y nueve millones y hacer adelantos que van asimismo de seis a nueve millones; vale decir, que hace colocaciones por "cuatro o cinco veces" su capital. Tal otro Banco, con tres millones de capital, tiene depósitos por diez y hace colocaciones por trece millones. Y hasta hay alguna institución muy conocida que, con algo menos de trescientos mil pesos de capital, tiene depósitos por más de "dos millones" y colocaciones por la misma suma, lo que significa que hace adelantos por "siete veces" el capital declarado. Generalicemos: ninguno de nuestros Bancos tiene colocaciones por menos de "tres veces su capital". Y se trata de Bancos particulares, sin privilegios, sin ventajas de la emisión y sin la garantía formidable del Estado.

Recordemos ahora las proporciones en que opera el de la República, cuya misión, por otra parte, no es la de realizar beneficios más menos pingües, sino servir los intereses del país. El Banco de la República tiene distribuidos en adelantos "cuarenta y dos millones y medio", de los cuales deben deducirse ocho del crédito a Inglaterra, de modo que los adelantos, hechos a hacendados, agricultores, comerciantes, etc., quedan reducidos a "treinta y cuatro millones y medio", "cifra muy considerable, dice el Directorio, para un capital de sólo quince millones de pesos". De suerte que nuestro Banco, con fuertes depósitos en cuenta corriente y cajas de ahorros y con todas las ventajas de la emisión, sólo hace adelantos por "poco más del doble" de su capital realizado. Y a esto llama el Directorio "extender libremente al país" los beneficios del crédito! Y todo ello "gracias a la inconvención y a las leyes de emergencia dictadas".

Obsérvese que aún echando los treinta y seis millones sobre el conjunto de cuarenta y tres y medio que constituye la cartera actual, tendríamos setenta y nue-

ve millones y medio, con lo que dicha cartera, perfectamente saneada y con los mejores clientes del mundo, vendría a ser sólo cinco veces mayor que el capital actual del Banco, — una proporción a que llegan muchos Bancos particulares normalmente. Y todo ello sin tener en cuenta la facultad que nos reservamos de contragirar, con lo cual se prevén circunstancias difíciles en que fuera conveniente achicar el importe de los créditos.

No debe perderse de vista, en fin, que si en este mismo instante se decretara la conversión inmediata, es tan incommovible la confianza pública que, no obstante la nota un tanto alarmista del Directorio, no acudiría nadie a convertir un solo billete. ¿Por qué? Por eso: por la confianza que se tiene en el billete y porque nadie ignora que el "stock" de oro del Banco alcanza, sobre el total de la emisión y las obligaciones a la vista, a una proporción de más de 80 por ciento, — casi nunca alcanzada ni en nuestro país ni en ningún otro. Y sin embargo, el Directorio halla manera de decirnos que las operaciones proyectadas son peligrosísimas! Y no piensa que los millones que prestamos van a quedar en el país, que jamás van a ser exigidos en su conjunto, que los préstamos se servirán acaso con menos de diez millones de emisión, y que estos billetes, por la gravitación natural de las cosas, volverán en su gran mayoría y casi de inmediato a las cajas del Banco en forma de cancelaciones, porque la circulación monetaria, al igual que el estómago humano, devuelve automáticamente todo lo que rebasa de las necesidades naturales. Y si no devolviera nada, si la plaza absorbiera en su total esa emisión, tanto mejor, porque ello sería una prueba evidente de que los negocios habrían tomado un vuelo que excedería todas las esperanzas!

Pero ¿a qué seguir? Como si los sucesos hubieran esperado, para pronunciarse, esta nota pesimista en que el Directorio no hace más que amontonar zozobras e incertidumbres, el claro sol de la victoria empieza a brillar de un modo decisivo para los aliados, cuyo éxito parece así contestar con un poco de luz algo irónico, a tantas sombras y a tantos injustificados temores. Pueden, pues, creerlo el Directorio y el país: cuando cese el régimen de inconvención, — cosa que aún no se barrunta cuándo sucederá, aun cuando será siempre asunto de resorte legislativo, — el Banco tendrá en sus cajas la masa de oro necesaria para hacer frente a todas las exigencias, sin contar con un aumento apreciable de capital que agigantará sus medios de acción, convirtiéndolo en lo que debe ser: regulador y árbitro decisivo de toda nuestra vida económica.

IV

De propósito, y para no romper la uni-

dad de la exposición hemos dejado para el final la consideración de algunos detalles de no escasa importancia, tales como el monto de emisión a autorizarse para hacer frente a los préstamos y la facultad que, por el proyecto, se concede al Poder Ejecutivo para fijar, de acuerdo con los prestatarios, el tipo de cambio cuando surjan las circunstancias en que se pueda o deba girar contra los Bancos de Francia e Inglaterra por el importe de las sumas de que se hubiera dispuesto.

En cuanto a la emisión, es obvio que los veinte millones que fijamos en el proyecto bastan y sobran para hacer frente a los 36 millones que importan en su conjunto los préstamos proyectados. Las naciones prestatarias, en efecto, no dispondrán en un acto, sino por giros sucesivos, de las sumas acordadas, de suerte que, aún reducido el poder circulativo del billete a la mínima expresión de 2 por 1, los veinte millones alcanzarían siempre para llenar cómodamente todas las exigencias. Probablemente diez millones con seguridad, quince, bastarían. Hemos preferido, sin embargo, dejar cierto margen favorable teniendo en cuenta que el Banco, con su prudencia acostumbrada, emitirá sólo lo indispensable, y conviene en todo caso precaverse contra una improbable pero no imposible carencia de billetes que ya en otra ocasión disminuyó el encaje del Banco en más de millón y medio de pesos.

Por lo que se refiere a la facultad de fijar el tipo de cambio por el Poder Ejecutivo, se ha hecho ya en parte de la prensa, cierta propaganda en contra, — teniendo que el Poder Legislativo no debe, por ningún concepto, delegar esta facultad en el Poder Administrador, y agregando, luego, que dicho tipo de cambio, para que surta todos sus efectos la preciosa prerrogativa que nos reservamos de girar contra las naciones prestatarias, no debe ser obra de un convenio con ellas sino fijado expresamente por la ley que se sancione. Tal propaganda envuelve un doble error que, a pesar de las proporciones desmedidas que alcanza ya el informe, conviene poner en claro. En primer término, no habría motivo para tanto alarde principista en el hecho de dejar librado al Poder Ejecutivo un detalle técnico, propio de la función hacendística, como es el de fijar un tipo de cambio. Cuando se ha tratado de colocar empréstitos en el extranjero, más de una vez y, sin desmedro de ninguna facultad ni protesta de nadie, se ha dejado librado al Poder Administrador el fijar o convenir el tipo de colocación, cediendo a razones de carácter práctico que fácilmente se alcanzan. Algo muy semejante es el tipo de cambio e idénticas las razones que nos han inducido a conceder expresamente la facultad de fijarlo al Poder Ejecutivo.

Lo único que podría objetarse es que

pudiera darse el caso de que el Poder Ejecutivo tornara frustránea la ley con sólo mantener una exigencia muy alta; pero pensar en esa posibilidad es en este caso un verdadero absurdo, dado el profundo interés que ha manifestado el Poder Ejecutivo en todo lo que se refiere a este proyecto.

Una sola circunstancia podría tornar innocua la ley y es la fijación de un tipo inconveniente. Por eso el tipo para los contragiros debe ser obra de un convenio; por eso en el préstamo argentino de los doscientos millones el tipo se fijó de común acuerdo con la convención "ad referendum" que luego aprobó el Congreso; y por eso, en fin, no habría inconveniente en que se fijara el tipo en la ley, siempre que él fuera obra de un convenio previo que no se ha hecho en este caso. Y si no fuera obra de un convenio: ¿obra de qué podía ser? ¿De una determinación arbitraria de la Cámara? ¿O de la fijación de un mínimo? Pero este último sería contraproducente, porque siempre que se fija un mínimo todo tiende fatalmente a llevar las operaciones a ese mínimo. Por todo ello es preferible, en nuestro concepto, dejar librado este detalle de carácter técnico al Poder Administrador, quien así podrá acudir a tiempo a resolver todas las dificultades que pueda ofrecer el extraordinario fluctuar de los cambios en época tan extraordinaria.

Por las consideraciones expuestas, que no habría inconveniente en ampliar, llegado el caso, os aconsejamos la sanción del adjunto proyecto de ley, que es el mismo del Poder Ejecutivo hecha exclusión del crédito referente a Estados Unidos, — el cual podría ser objeto de una ley especial. — e introducidas en él algunas modificaciones necesarias, en nuestro concepto, para la mejor comprensión y aplicación de la ley.

Sala de la Comisión, 19 de Octubre de 1918.

Amadeo Almada (miembro informante). — Alberto F. Canessa. — M. Magariños Veira. — Ricardo Vecino.

PROYECTO DE LEY

(Sustitutivo)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Banco de la República Oriental del Uruguay abrirá al Gobierno de la República Francesa o a su orden, un crédito en cuenta corriente, localizado

en Montevideo, hasta la suma de quince millones de pesos (\$ 15.000.000) uruguayos, destinados a la adquisición de productos exportables de procedencia nacional.

Art. 2.º El crédito así establecido vencerá a los dos años de su otorgamiento, y será renovable de mutuo acuerdo.

Art. 3.º El interés que devengará ese crédito será de cinco por ciento anual, pagadero en Montevideo en efectivo o en cupones vencidos de títulos de Deuda del Uruguay por su valor escrito.

Art. 4.º El saldo que resulte será abonado a los seis meses después de terminada la guerra, en monedas de oro sellado, cuya exportación al Uruguay garantizará el Gobierno de Francia.

Art. 5.º Ampliase hasta treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) el crédito abierto al Gobierno de S. M. Británica por la ley 2 de Febrero próximo pasado, debiendo atenerse en la parte a realizarse y en cuanto se refiere a la garantía y demás condiciones, a las prescripciones de la presente ley.

Art. 6.º Autorízase al Poder Ejecutivo para suscribir con los Gobiernos a que se hace referencia en la presente ley, los contratos o convenios a que dé lugar su cumplimiento.

Art. 7.º El Banco de la República podrá girar contra el Banco de Francia o el Banco de Inglaterra para operaciones directas de cambio, hasta el monto de las sumas de que se hubiere dispuesto en virtud de los citados créditos.

A los efectos del inciso anterior autorizase al Poder Ejecutivo para estipular con los respectivos Gobiernos la fijación del tipo de cambio a que podrá girar el Banco de la República.

El Banco de la República no utilizará las cuentas en francos, abiertas en París, para hacer remesas directas o indirectas a Norte América.

Art. 8.º Para el cumplimiento de la presente ley el Banco de la República podrá emitir sobre el límite de la emisión actualmente autorizada hasta la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) en emisión mayor.

Art. 9.º Deróganse las leyes anteriores en cuanto se opongan a la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 19 de Octubre de 1918.

Almada (miembro informante). — Canessa. — Magariños Veira. — Vecino."

—En discusión general.

Señor García Morales—Sin formalizar una moción que en estos momentos no tendría, seguramente éxito, creo necesario, antes que nada, hacer notar la conveniencia de decretar un ligero aplaza-

miento del asunto. Tal proposición está fundada en la incertidumbre y en la especialidad del momento actual, en la convicción de que antes de muy pocos días hemos de saber si la guerra ha llegado a su última fase, o si ella debe continuar hasta que los ejércitos aliados impongan las condiciones de paz sobre el suelo de la Alemania vencida. Cuando Bulgaria ya ha capitulado, cuando Turquía y Austria piden la cesación de hostilidades en términos que importan un sometimiento definitivo, creo que hay derecho para pensar en que la paz está cercana.

No se me oculta que la conclusión de la guerra no importa la vuelta inmediata a la normalidad económica, al intercambio asentado sobre el libre transporte de las mercaderías y a la intervención de la moneda metálica en la liquidación de los saldos internacionales.

Pero si esto es cierto, no es menos cierto que el problema a cuyo estudio está hoy concretada la Cámara, tiene que resolverse con un criterio muy distinto en el caso de que la guerra termine próximamente o en el caso de que para conseguir el reinado del derecho sobre la faz del mundo, sean necesarias nuevas campañas guerreras, nuevos sacrificios y nuevos dolores.

Por lo demás, señor Presidente, no podría invocarse, en este momento, ningún argumento para pedir la solución fulminante del asunto. Cuando en Enero de este año estudiábamos el proyecto de crédito al Gobierno inglés y cuando en Julio discutíamos la operación con los Estados Unidos de Norte América, se nos pudo impresionar con la detención de las ventas, con la caída de los precios, con la paralización de todos los negocios, con aquella temida unión de las dos zafras. Hoy, señor Presidente, ninguno de esos argumentos posee el menor valor. Los frigoríficos trabajan con actividad insuperable. El precio de los ganados sigue aumentando, hasta el punto de que aquellos establecimientos que compraron el año pasado a un término medio de doce centésimos el kilo, hoy deben pagar precios considerablemente superiores, que se

sitúan alrededor de diez y seis centésimos el kilo. La producción lanar está totalmente negociada, y en gran parte expedida al exterior, y se ha obtenido por ese producto, que representa, como es sabido, la mitad de la producción exportable, precios que ni el más exigente puede reputar bajos.

Es cierto que los cambios siguen des-nivelados y que cabe predecir, por tanto, que subsistirán las dificultades que aparecieron para liquidar la cosecha anterior; pero es cierto, también, que el cambio algo ha bajado, que ya no se registran los mismos tipos que en Junio del presente año, cuando el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea su proyecto de crédito a Francia, y que en Julio de este mismo año, cuando la Comisión de Hacienda resolvía detener el despacho de dicho proyecto. En aquella época los cambios sobre Inglaterra llegaron hasta 64 y hoy se cotizan alrededor de 59.50. Mayor reducción se nota en el cambio sobre Francia: hace cuatro meses se cotizaba hasta 7.20; hoy está entre 6.40 y 6.45.

Estas cotizaciones del cambio revelan, señor Presidente, que se ha achicado en algo el desequilibrio en las balanzas de los créditos y de los débitos internacionales. Revelan, asimismo, que existen para nuestros deudores, para los compradores de nuestros frutos, mayores medios de pago, y revelan, finalmente, que las dificultades que existen, sin duda, para financiar la exportación, tienen menos importancia que en el período a que me estaba refiriendo.

Obligado a ocuparme del fondo del asunto, yo no oculto mi impresión acerca de que los créditos, cuyo otorgamiento nos aconseja la Comisión de Hacienda, son excesivos. El año pasado hubimos de incurrir en el mismo error, pero él fué corregido a tiempo.

El Poder Ejecutivo nos pidió el otorgamiento de crédito por cincuenta millones de pesos. El Parlamento redujo esa autorización a quince millones obligatorios y ocho millones facultativos. Entre los que votamos esa reducción, unos lo

hicimos convencidos de que con tal cantidad podían liquidarse los negocios del año, sin originar trastornos ni dificultades, sin ocasionar perjuicio alguno, sin provocar la menor inquietud, y al votar la reducción del monto de los créditos, ratificamos solemnemente nuestra decisión de aumentar los límites de la operación, si ello fuera exigido por la normalización de las operaciones comerciales. En cambio, otros legisladores de los que votaron esa reducción de los créditos propuestos por el Poder Ejecutivo, y entre ellos algunos miembros de la mayoría, nos dijeron que pasarían sólo quince días antes de que fuera necesario ampliar el límite referido.

Ha transcurrido, desde entonces, casi un año. La cosecha y la zafra anteriores están totalmente, o casi totalmente liquidadas. ¿Y cuál es la enseñanza que nos queda de ese período, sin duda de dificultades? La enseñanza es esta, bien elocuente y significativa: que han bastado los nueve millones de pesos prestados a Inglaterra para negociar toda la producción del año. No ha ocurrido nada de aquello que vaticinaban los que pedían la concesión de créditos superiores; no nos hemos visto aislados del extranjero; no se ha estancado nuestra producción en las barracas y en los graneros, y hemos podido, repito, con relativa facilidad, liquidar la producción del año. No ha surgido tampoco el peligro con que nos quería intimidar el señor Ministro de Hacienda: de que los navios dedicados a la navegación de ultramar, iban a pasar de largo por nuestras costas con destino a la Argentina sin quererse acercar a los puertos de un país que se mostraba utilitario y sórdido.

Se me dirá, — y la respuesta ya la insinúa la Comisión de Hacienda en su dictamen, que más favorable sería aún nuestra situación si los créditos hubieran sido, a su vez, más liberales. Yo niego la verdad de este acerto. El ejemplo argentino, que tantas veces se ha invocado con motivo de estas discusiones, me da toda la razón. En la Argentina se han conce-

dido a las naciones aliadas, créditos considerablemente superiores a los que concedimos nosotros, en proporción a la masa de los negocios de uno y otro país, y sin embargo, el hecho real, el hecho indiscutible, es que la Argentina no ha logrado negociar su producción con mayores facilidades que nosotros. La salida de la producción argentina ha estado tan demorada como la nuestra y en algunos casos, más demorada aún. Los diarios de principios de este mes, publicaron una estadística relativa a los embarques de lanas por los puertos uruguayos y argentinos en el período comprendido desde el 1.º de Octubre de 1917 al 1.º de Octubre de 1918, y esa estadística llegaba a la siguiente conclusión: que mientras, durante ese año, se había exportado por los puertos uruguayos la misma cantidad de lana,—60.000 fardos más o menos,—que en el mismo período del año anterior, la reducción de los embarques de lanas por los puertos argentinos, alcanzaba a un treinta por ciento.

La Argentina ha tenido que imponerse grandes sacrificios para hacer efectivos los créditos concedidos a los aliados. El Banco de la Nación perdió, durante algunos meses, la libertad de sus movimientos. A consecuencia del otorgamiento de esos créditos el cambio descendió, y el descenso del cambio, según lo he probado ya en otras discusiones sobre estos mismos asuntos, causa perjuicios considerables a la población consumidora y perjuicios también importantes a la Hacienda Nacional. ¿Puede, pues, quien quiera que examine el asunto sin apasionamiento, sostener que la Argentina se encuentra en estos momentos, cuando se trata de colocar la producción de la nueva zafra en situación más favorable que nosotros? De ningún modo, señor Presidente.

Se ha ampliado también este mismo argumento, diciendo que si los créditos otorgados por nuestro país hubieran sido mayores, los productores habrían conseguido mayores precios por sus artículos.

Yo niego también esta conclusión, señor Presidente, y la niego, con los hechos

en la mano; la niego con el mismo ejemplo argentino. A pesar de que el otorgamiento de los grandes créditos argentinos hizo que allí el cambio cayera bastante; a pesar de que el cambio en la Argentina era bajo, aunque siempre favorable, y en el Uruguay considerablemente alto, el hecho indiscutible, — cuya verdad pueden ratificar los señores ganaderos que se sientan en esta Cámara, — es que los frigoríficos pagaron los mismos precios por los ganados uruguayos que por los ganados argentinos; que en ninguna forma se hizo notar esa diferencia del cambio.

Posiblemente, si nosotros hubiésemos imitado la conducta del país vecino y hubiésemos otorgado créditos mayores; si el cambio, a consecuencia de esos créditos hubiese bajado, lo más probable es que el beneficio no habría repercutido en favor de los ganaderos. Posiblemente, ese beneficio se lo habrían embolsado los frigoríficos, aumentando así las ganancias que yo no entro a calcular ni a calificar, pero que han sido muchas veces comentadas con alarma, por la prensa oficial.

Podrá argüirse que existe contradicción en mi raciocinio; que no es razonable establecer que la baja del cambio no había aprovechado a los productores, y que, en cambio, el alza del cambio favorece a los consumidores; en otras palabras, que en el primer caso, los beneficios del cambio sean retenidos por los intermediarios, pero que en el segundo caso, sean realmente abandonados a favor del consumidor.

Yo acepto el argumento en lo que él tiene de razonable.

No niego que pueden existir abusos por parte de los importadores y mayoristas que lucran con las diferencias de cambio y que retienen una parte importante de los beneficios que él produce. Pero yo, — y en mi caso, creo todos los miembros de la minoría, — hemos pugnado por evitar esos abusos; hemos votado, desde estas bancas, la ley de subsistencias, que era un arma poderosa para contener esos abusos, arma que el Poder Ejecutivo ha dejado enmohecer en

sus manos; ley que se borra hoy en un fracaso definitivo.

En los negocios de importación puede ocurrir que el importador y el mayorista retengan una parte del beneficio del cambio; pero es difícil que eso suceda, porque los negocios de importación están sometidos a una estricta concurrencia, cosa que no ocurre en el mismo grado, con los negocios de exportación. Y, además, habría que tener en cuenta esta consideración final: de que no puede sernos indiferente, en el caso de una confiscación íntegra por el intermediario, que esa ganancia quede en el país o que ella sea aprovechada por empresas o compradores extranjeros como ocurre generalmente en los negocios de exportación.

Pero lo que preocupa a los productores, quizá más que esta alza del cambio, son las grandes oscilaciones del mismo. Los productores desean la mayor estabilización del cambio. En el comercio internacional como en el comercio interno, no es posible dar una base cierta a las transacciones si no se obtiene la inalterabilidad en el valor de la moneda, y en el comercio internacional esa inalterabilidad en el valor de la moneda falta, cuando los cambios se tornan erráticos, y sufren las violentas oscilaciones actuales.

Es natural que debiendo negociarse la importación y la exportación con cambios tan variables, esos negocios adquieren un carácter considerablemente aleatorio.

Existe una gran alea que se liquida, en este caso, — como en todos los casos, — en favor del que ocupa en la lucha económica las posiciones dominantes. Por eso, el productor, lo que desea es la estabilización del cambio, porque mientras no exista esa estabilidad el comprador pedirá un amplio margen para prevenir futuros perjuicios, margen que dará lugar, en la mayoría de los casos, a hermosas utilidades en su favor.

He sostenido que los créditos cuyo otorgamiento aconseja la Comisión de Hacienda son excesivos. Si hubiera ambiente, como en anterior ocasión, para una reducción de su monto, yo indicaría cuál debe-

ría ser éste. Por lo pronto, me interesa precisar que el año pasado calculamos que el saldo efectivo de la balanza económica no sería superior a 25.000.000 de pesos. Si el monto de los créditos que debemos otorgar para financiar la producción de este año y no se mide por los 9.000.000 de pesos prestados a Inglaterra, y que han bastado para financiarla el año anterior, debe por lo menos medirse por esa cifra que representa el saldo efectivo de la balanza económica. Afirmando que el cálculo hecho el año pasado, resultó bastante exacto. Si por algo pecamos, entonces, no fué por defecto, como lo pretendían nuestros impugnadores, sino por exceso.

Efectivamente, han ocurrido en el curso del año, algunas importaciones no previstas, que pueden reducirse a estos dos renglones principales: la gran compra de ganados en la República Argentina, al amparo de los buenos beneficios que deja el pase de fondos, compras que han permitido a nuestros ganaderos redondear fuertes utilidades, y que han poblado espléndidamente los campos de la República. Esas compras de ganado las calculaba hace pocos días la estadística argentina, — según datos hasta el mes de Agosto, — en cuatro millones de pesos anuales; y hay que tener presente que después de ese cálculo se produjeron grandes ventas en la Exposición de Palermo, que suman una cifra no despreciable. Hay otro renglón, de importaciones no previstas, derivado también de la ventaja, y del estímulo que representa el pase de fondos: una parte de la población del país, por lo menos de la población montevideana, dió en surtir en los comercios argentinos. Esa tendencia adquirió en cierto momento hasta el carácter de una manía, y provocó considerable entrada de mercaderías, importaciones ocultas, importaciones que han venido en el fondo de los baúles, y que han escapado a la fiscalización de la Aduana.

De manera que el saldo de 25.000.000, que nosotros calculábamos el año pasado, puede haberse reducido a unos 20 ó

22.000.000 de pesos. Y no obstante haber existido tal saldo de 20 ó 22.000.000 de pesos, es indiscutible que han bastado los 9.000.000 de pesos prestados a Inglaterra para liquidar los negocios del año sin mayor dificultad.

La explicación de este fenómeno es también sencilla. No hay que creer, como algunos lo entienden, que el saldo de la balanza económica debe sernos pagado forzosamente en oro, o, si no nos es pagado en oro, nos debe quedar debido por nuestros compradores. No, señor: ese saldo se achica, se cancela, se paga en varias otras formas: mediante la reconquista por el capital nacional de muchas propiedades de extranjeros y ausentes; mediante la suscripción de los empréstitos patrióticos emitidos por las naciones aliadas de Europa y por Norte América, y mediante la adquisición de buena cantidad de valores argentinos, negocio estimulado, a la vez por la considerable ventaja del pase de fondos.

De igual modo, se paga una parte de ese saldo, mediante la reconquista de algunos títulos de nuestra deuda, movimiento que tiene, sin duda, poca importancia, y que ha contribuido a quitarle importancia, precisamente esa ley que dictamos en Febrero sobre concesión de créditos a Inglaterra, y en cuya virtud exigimos que el Gobierno inglés garantizara el préstamo, inmovilizando en su país títulos de nuestra Deuda Consolidada. Si esa inmovilización no se hubiera producido, es posible creer que cierta parte de tales títulos hubiera venido al Uruguay, cancelándose así, en cierta medida, el importante saldo que había arrojado la balanza económica a nuestro favor.

Finalmente, tampoco pueden dejarse de citar, — aunque este renglón es de menor importancia, — las cantidades que salen del país destinadas a obras de beneficencia provocadas por la guerra. Ahí está el ejemplo de la suscripción que hoy termina de la Cruz Roja Internacional, en cuya virtud será remesado al exterior no menos de medio millón de pesos.

Si se suma a los nueve millones de pe-

esos que nos está debiendo Inglaterra, los tres, cuatro o cinco millones de importaciones ocultas, los dos o tres millones que importan los capitales o propiedades pertenecientes a extranjeros y ausentes que hemos reconquistado; otra cantidad quizás mayor representada por los empréstitos extranjeros suscritos en el país, y una suma ya más pequeña por concepto de rescate de títulos nacionales y por concepto de donaciones, llegamos fácilmente a los veinte millones. Los cinco millones restantes sería la cantidad que se nos está debiendo todavía y que pesando sobre los cambios, forman las cotizaciones actuales.

Para el año que se inicia podemos calcular que el saldo no ha de ser mayor. Es cierto que la producción es más importante que la del año pasado, pero, en cambio, la importación también ha crecido considerablemente, no solo por la cantidad de mercaderías que hemos logrado adquirir en el extranjero, sino por el aumento en los precios de esas mercaderías.

La Oficina de Estadística Comercial en cálculo que peca más por inflacionista que por moderado, avalúa la producción probable de 1918, incluidos los frutos de tránsito, que en realidad deberían contarse aparte, en ciento treinta y tres millones de pesos. Pero ese cálculo no podemos admitirlo, sin introducirle algún ligero corte. La Oficina referida calcula que la producción de lana representará cincuenta y cinco millones de kilos, los que podrán venderse a un término medio de doce pesos los diez kilos. Descontada la cantidad que se destina al consumo interno, la producción de lana para exportación, no ha de pasar de cincuenta millones de kilos, y el precio, posiblemente, ha de ser más bajo que el de doce pesos; no llegará, quizás, a once pesos los diez kilos. Tenemos, pues, que hacer una rebaja de once millones al cálculo de la Oficina de Estadística, aceptando, grosso modo, que la producción del año represente ciento veinte millones de kilos.

Pero, ¿qué cantidad debemos pagar en

el curso del año al extranjero? ¿Cuánto representan en valor las importaciones? El Boletín del Ministerio de Hacienda calcula que en los ocho meses transcurridos de Enero a Agosto, se han importado a la República, mercaderías por pesos 23.529.404, lo que significa pesos 36.000.000 para el año completo. Pero este cálculo está basado en los aforos establecidos en el año 1888 en tiempo del gobierno del General Tajés. Hasta antes de la guerra se admitía que por dichos aforos se podía medir, más o menos, el quantum de la importación, porque si bien existían artículos manufacturados avaluados en 2 o 3 veces su precio real, en cambio, existían muchos englobamientos de calidades que disimulaban las calidades finas por las ordinarias, disminuyendo el verdadero valor de lo importado.

Señor Almada — Pero en el informe que comenta el señor diputado ya se establece, se prevé el aumento de precio de los aforos aduaneros.

Señor García Morales — Me interesa señalar que antes de la guerra se consideraba que la cifra calculada sobre los aforos aduaneros era la cifra real. Ahora, en cuanto a saber cómo han aumentado los precios de los artículos de importación desde el estallido de la guerra hasta el presente, nuestra Oficina de Estadística Comercial calcula que los precios han doblado; pero la estadística argentina, que es más minuciosa que la nuestra, ha hecho recientemente un cálculo bien fundado, que le permite sostener que la relación de los precios de las mercaderías de importación, entre la fecha anterior a la guerra y hoy, están en la proporción de 100 a 240.

Aceptando tal coeficiente para nuestro cálculo, coeficiente que es fruto de un estudio detenido y madurado, resultaría que esos \$ 36.000.000, cifra oficial de la importación, representan ya no los 80.000.000 de pesos que calcula nuestra Oficina de Estadística Comercial, sino 86.000.000.

Hago notar que en realidad no intro-

duzco una corrección muy importante en el cálculo de nuestra estadística porque esa estadística, la oficial, acepta que la importación no está representada por los 36.000.000 y que agregando a la importación de mercaderías, lo que ella llama la "importación de frutos" deberemos pagar en el curso del año 86.000.000 de pesos al extranjero.

Si a los 86.000.000 que yo calculo a la importación, añadimos los 6 o 7 millones de frutos de tránsito, o lo que nuestra Oficina de Estadística Comercial llama "importación de frutos", y los 10 millones más por concepto de servicios de las deudas radicadas en el exterior, provecho de los capitales extranjeros colocados en la República y demás remesas de análoga naturaleza, — cálculo sobre el cual estamos casi todos conformes, — se comprueba que los pagos totales del año a nuestro cargo, van a sobrepasar la cifra de los cien millones de pesos. Es, pues, necesario forzar un poco el cálculo para sostener que este año va a existir, como el año anterior, un saldo a favor del país de 20 a 25 millones de pesos.

Porque con los 9 millones de pesos prestados a Inglaterra, repito, hemos liquidado los negocios del año anterior, y porque el saldo de la balanza económica de este año no va a sobrepasar, en caso alguno, de los 25 millones de pesos, es que considero excesivos los créditos de 36 millones, cuyo otorgamiento aconseja la Comisión de Hacienda, cifra que puede llegar, en cualquier momento, a 56 millones, desde que la eliminación del préstamo a los Estados Unidos de Norte América no tiene sino un carácter meramente condicional.

Yo reconozco, y lo he demostrado antes de ahora, que el peligro de los créditos excesivos se atenúa considerablemente estableciendo el derecho de girar contra los prestatarios, según la cláusula que figura en el plan del Poder Ejecutivo, y en el proyecto de la Comisión de Hacienda. Esa cláusula evitará que el cambio se torne desfavorable para la República, que la moneda nacional se desva-

lorice en relación con las monedas extranjeras, y que la caída de los cambios cause una elevación considerable en los precios de los artículos importados. Pero no evita, en cambio, todos los inconvenientes de los créditos excesivos. En el comercio internacional los productos se pagan con productos, con valores, con oro o simplemente con crédito. Los países europeos que necesitan nuestros productos tratan de mandarnos los suyos, como medio de mantener el comercio y de evitar grandes desequilibrios en los cambios. Pero una vez que nosotros les concedamos créditos excesivos, pueden no tener ese mismo interés de dirigir hacia el Uruguay tales corrientes exportadoras. Pueden tener más interés en dirigirla hacia otros países, con quien tienen que mantener también un activo comercio, pero de los que no han conseguido facilidades semejantes a las que nosotros estamos dispuestos a otorgar.

Los créditos excesivos, pues, aún con el derecho de girar contra los prestatarios, no evitan que ellos puedan ser un obstáculo al mejor aprovisionamiento del país.

Sobre este interesante aspecto de la cuestión tengo que anotar una divergencia de orden fundamental con la Comisión de Hacienda. La Comisión de Hacienda deja librado a una decisión posterior del Poder Ejecutivo, a un tratado, a una convención, a un convenio que deberá concertar al Poder Ejecutivo con los Gobiernos de Francia e Inglaterra el fijar el tipo de cambio a que podrá girarse contra los prestatarios, para evitar que su cotización pueda tornarse desfavorable para la República.

Yo estimo absolutamente inaceptable esta proposición, en primer lugar, porque ella es abiertamente inconstitucional, y, en segundo lugar, porque su inconveniencia es manifiesta.

La Constitución establece en su artículo 17, inciso 7.º, que "es facultad de la Asamblea General el aprobar o reprobar los tratados de paz, comercio y "cualesquier otros" que celebre el Poder Eje-

entivo con potencias extranjeras". El texto constitucional es ya suficientemente claro, pero para que no pueda existir la menor duda de que es imposible delegar en el Poder Ejecutivo la función de concertar verdaderas convenciones con gobiernos extranjeros, sin que tales convenciones vuelvan a la aprobación del Parlamento, recordaré que existe una ley interpretativa del artículo constitucional, la ley de 16 de Mayo de 1862, que dispone lo siguiente: "La facultad que la Constitución acuerda a la Asamblea General en el inciso 7.º del artículo 17, es extensiva a los contratos y convenios de cualquier naturaleza que el Poder Ejecutivo celebre con potencias extranjeras". Ante el claro texto constitucional, ante los términos categóricos de la ley interpretativa, es imposible justificar la delegación de facultades que propicia la Comisión de Hacienda.

La Convención financiera, que así tendrá que llamarse, porque no puede recibir otro nombre, que celebre nuestro Gobierno con los Gobiernos de Francia y de Inglaterra, no podrá obligar al país si no es sometida a la aprobación del Parlamento. Lo que convendría, pues, es aceptar mi primera indicación. Desde que no existe urgencia en sancionar este asunto por las razones que he dado antes, decretamos una pequeña espera con la certidumbre de que ese tiempo no se perderá. Al contrario, ese término será el necesario para que el Poder Ejecutivo celebre con los Gobiernos de Francia, Inglaterra y Estados Unidos las Convenciones financieras del caso, determinando el monto de los créditos, el tipo de cambio a que se podrá girar contra los prestatarios, e incluyendo otras cláusulas a las que yo atribuyo mucha importancia y a las que más adelante me referiré.

La Comisión de Hacienda, haciéndose cargo de tan incontestable argumento, ha dicho en su dictamen que tal propaganda envuelve un error evidente. "En primer término,—expresa,—no habría motivo para tanto alarde principista en el hecho de dejar librado al Poder Ejecutivo un deta-

lle técnico propio de la función hacendística, como es el de fijar un tipo de cambio. Cuando se ha tratado de colocar empréstitos en el exterior, más de una vez, y sin desmedro de ninguna facultad, ni protesta de nadie, se ha dejado librado al Poder Administrador el fijar o convenir el tipo de colocación, cediendo a razones de carácter práctico, que fácilmente se alcanzan, algo muy semejante es el tipo del cambio, e idénticas las razones que nos han inducido a conceder expresamente la facultad de fijarlo al Poder Ejecutivo".

Creo que después de recordar el texto tan terminante del artículo constitucional, como de la ley interpretativa de 1862, no insistirá la Comisión de Hacienda en que constituye un alarde principista nuestro, el pedir que la Convención financiera que debe celebrar el Poder Ejecutivo, sea sometida a la aprobación del Parlamento. En cuanto al otro argumento, si bien los casos son bastante distintos, tampoco tiene fuerza. Aquí se trata de fijar el tipo del cambio a que se podrá girar contra los gobiernos prestatarios. De la fijación de ese tipo dependerá, en cierto modo, el plazo de vigencia de la operación, y además ella tendrá una enorme importancia, importancia que le atribuye la Comisión de Hacienda, la de evitar que el cambio baje demasiado y se torne desfavorable para la República. Pero, a pesar de que el ejemplo traído a colación por la Comisión de Hacienda tiene poca aplicación al caso, conviene recordar aquí, como ya lo he hecho hace pocos días desde la prensa, que no es tampoco exacto que tratándose de colocación de empréstitos nacionales se haya dejado librado al Poder Administrador la fijación de los tipos a que la colocación debe autorizarse.

Señor Almada—Se ha dejado en algunos casos, lo dice la Comisión.

Señor García Morales—Si existe alguno, debe ser un caso de excepción. Yo no he podido, para rectificar a la Comisión de Hacienda, recorrer toda la Colección Legislativa; pero he tomado las leyes más

recientes, y me he encontrado con que ante la ley de 27 de Diciembre de 1914, relativa a los Vales del Tesoro, como las de 30 de Abril de 1915 y de 22 de Marzo de 1918, que autorizaron la emisión de las deudas "Interna" y de "Conversión y Obras Públicas",—me refiero a las tres leyes más reciente,—determinaron tipos de colocación a que debió forzosamente sujetarse el Poder Ejecutivo...

Señor Almada—No ha visto el señor diputado los antecedentes de la Deuda Consolidada.

Señor García Morales—... y no otra cosa ha ocurrido con las operaciones de crédito exterior. Bastará recordar el Empréstito de Conversión de 1905 y los Bonos de Saneamiento de 1915. También en esos casos se determinó con precisión el tipo de colocación del empréstito.

Señor Almada—No se puede con la voz del señor diputado, si no tiene la benevolencia de dejar que lo interrumpa.

Señor García Morales—No, señor: quería sencillamente acabar el párrafo. Admito ahora la interrupción.

Señor Almada—Yo quería recordar al señor diputado que hay un caso de gran importancia en nuestra historia financiera, y es el que se refiere a la Deuda Consolidada del Uruguay que se arregló en tiempo de la Presidencia del doctor Julio Herrera y Obes. Entonces se autorizó expresamente al Poder Ejecutivo a fijar el tipo de lanzamiento de la deuda...

Señor García Morales—Está equivocando el señor diputado.

Señor Almada—... y el Poder Ejecutivo, al reglamentar la ley, establece los tipos de conversión...

Señor García Morales—Está equivocando, señor diputado Almada. La operación relativa a la Deuda Consolidada del Uruguay, que es la más importante de nuestras deudas, no constituyó un verdadero empréstito, no dió lugar a movimiento de dinero, no fué sino una operación de conversión...

Señor Almada—De conversión, es natural.

Señor García Morales—... y entonces

se estableció en la ley el tipo a que serían rescatadas, canjeadas las deudas que se convertían, que venía a ser el tipo de colocación...

Señor Almada—No; porque el tipo de colocación figura en las cláusulas de reglamentación de la ley, y lamento no radores o precios que, por lo menos, sa- pero no voy a ser caudal de eso.

Señor García Morales—Pero fíjese el señor miembro informante que no puede hablarse de tipo de colocación, porque no había realmente colocación de empréstito. No era aquella sino una conversión de deudas, una conversión de títulos, títulos que se entregaban contra otros títulos o en pago de intereses atrasados y de garantía de ferrocarriles también adeudadas.

Señor Almada—Yo recordaba simplemente que habían antecedentes, pero no le voy a dar demasiada importancia.

Señor García Morales—Yo no se la doy tampoco, pero como me interrumpiera el señor diputado, creía que él se la atribuía.

Creo también que al conceder facilidades tan importantes en favor de determinadas naciones para la compra de nuestros productos, es indispensable asegurarnos de que los países que han de comprar nuestros frutos nos han de pagar por ellos precios ampliamente remuneradores o precios que, por lo menos satisfagan las justas exigencias de nuestros productores.

Se ha hablado de la organización del "frente único económico", y por más que todavía no nos es dado calcular cuáles serán las proyecciones de esa organización con respecto al país, me parece que es de elemental precaución el defendernos. En la ley podría establecerse, o sino en las Convenciones financieras que celebre el Poder Ejecutivo, el precio mínimo a que los Gobiernos de Francia o Inglaterra comprarían los frutos para cuya adquisición les vamos a dar los medios. Es difícil, sin duda, determinar esos precios. Para algunos de esos artículos podría hacerse con cierta facilidad, como

se hizo en la ley argentina con respecto al trigo. La observación de que no hay que temer la organización del frente único económico, porque no toda la demanda quedará unificada en una sola mano, tiene menos importancia que la que se le atribuye. Se ha hecho argumento de la gran intervención de España en los negocios de exportación.

Pero no se debe olvidar que si España ha hecho grandes importaciones de nuestras materias primas, lanas y cueros, es para trabajar para los países aliados. De manera que si la organización del frente único económico se efectúa, si se concentra la demanda y si la consecuencia de esa concentración va a ser la de bajar los precios de los artículos necesarios para los ejércitos aliados, es indiscutible que también los efectos de esa organización los va a sentir España, y nosotros, en consecuencia, por repercusión.

Hay otro aspecto del problema del intercambio, que tampoco puede ser descuidado.

Creo que la Comisión de Hacienda lo tenía en cuenta al proponer un artículo por el que se delega en el Poder Ejecutivo el concertar las Convenciones o contratos que sean la consecuencia de la ley. Se ha querido así abandonar a ese Poder el establecer las cláusulas que defenderán los precios de la producción nacional, y que consultarán la necesidad del aprovisionamiento del país. Esta es la segunda cuestión a que quería referirme. Por eso mismo que los créditos excesivos, según creo haberlo demostrado hace un momento, pueden provocar una detención en las importaciones, ya bastante diminutas, es que es necesario una cláusula expresa en la que se consulte la necesidad de aprovisionar al país, que impida que los artículos de importación sigan subiendo de precio, que evite el que haya precios sextuplicados, como el del carbón y otros que han subido en una proporción aún mayor.

Y ya, que me he referido al caso del carbón, creo indispensable tratar de que el Gobierno de Inglaterra dé algunas seguridades de que ha de mandarse carbón

a nuestro país, tratándose, como se trata, de un elemento esencial para el desarrollo de la industria y para la regularidad de los medios de transporte y también para atender consumos indispensables de carácter personal.

Sobre estas cuestiones, la Comisión de Hacienda no se pronuncia. Prefiere delegar en el Poder Ejecutivo el convenir con los Gobiernos de Francia e Inglaterra cláusulas que a ellos se referan. Pero, repito, esa delegación no la podemos aceptar, porque es manifestamente inconstitucional.

No debo terminar sin referirme a los temores que el Banco de la República expresa en la nota que ha pasado a la Comisión de Hacienda, temores que no comparto en absoluto, pero que tampoco me parecen cosa desdeñable.

Es indudable que el otorgamiento de nuevos créditos y las nuevas emisiones de billetes que serán el corolario de aquella autorización, van a disminuir las garantías reales del dinero, y esas garantías ya están en franca disminución. En Agosto de 1916 la proporción entre el encaje oro del Banco de la República y las obligaciones inmediatamente exigibles,—emisión y depósitos a la vista,—era de 76 o/o; en Agosto de 1917 la proporción había subido a 86 o/o; pero ha bastado un solo año, ha bastado la concesión de los créditos al exterior, por cantidades moderadas, para que esa proporción esté hoy en 70 o/o, aunque otra cosa diga la Comisión de Hacienda, basándose en un informe erróneo del Banco de la República aparecido en el Boletín del Ministerio.

Si seguimos autorizando nuevos créditos en favor del extranjero y nuevas emisiones de billetes, para atenderlos, forzosamente la proporción a que acabo de referirme seguirá disminuyendo.

El otorgamiento de los créditos, produce, por un lado, aumento de emisión, no en la misma proporción que los créditos, y, por otra parte, la elevación de los depósitos constituidos en el Banco. Quiere decir, entonces, que aumentan las dos clases de obligaciones inmediatamente exigi-

bles: la emisión y los depósitos. En cambio, la cantidad de oro quedará fatalmente inalterada.

Quizá el Banco haya dado demasiado importancia a las garantías antes pactadas para el otorgamiento de créditos al extranjero; pero, en cuanto los temores que muestra hoy el Banco en su comunicación a la Comisión de Hacienda, a mí me parecen respetables, y hasta cierto punto, justificados.

El divorcio absoluto entre las finanzas del Estado y las finanzas del Banco de la República, ese hermoso principio que proclamara el actual Presidente de la República al asumir el mando, hoy está desconocido, vulnerado, por los suelos.

El Estado se ha propuesto seguir viendo sobre el Banco, a pesar de que en ningún momento como en este es más necesario respetar la Carta Orgánica de aquella institución y no someterla a un constante manoseo. El hecho real es que el Estado tiene hoy en el Banco un crédito por dos millones de pesos; otro crédito suplementario autorizado por la ley de Diciembre de 1916, que se limita por el 50 o/o de las utilidades anuales, acudiendo a diferentes procedimientos, ha logrado aumentar en sumas casi equivalentes a las anteriores, los préstamos de carácter público; y, como si todo esto no fuera bastante, el Poder Ejecutivo acaba de enviar a la Asamblea dos proyectos nuevos que se refieren a sus relaciones con el Banco de la República: por el primero se pide que, en lugar del 50 o/o sea el 75 o/o de las utilidades del Banco entregadas al Estado, y por el otro se gestiona un crédito suplementario de 500.000 pesos, destinado a financiar la operación de conversión de los Bonos de Saneamiento, de esos bonos de gran tipo de amortización, que yo me empeñaba, cuando la discusión del proyecto de saneamiento, de borrar de nuestro estado de la deuda pública.

Si se obliga al Banco a prestar sumas considerablemente superiores a sus actuales disponibilidades; si se desea que él sea el eje de los negocios de exportación; si

se insiste en que soporte los diez, los veinte, los cincuenta y aún los sesenta y cinco millones de pesos de créditos al extranjero que se empeñan en conceder el Poder Ejecutivo y la Comisión de Hacienda, es condición indispensable que se respete al Banco, de que el erario no le exija mayores contribuciones para hacer frente a las apreturas en que se encuentra.

Si seguimos autorizando estos créditos excesivos y las emisiones suplementarias de billetes, que son su consecuencia, vamos, insensiblemente, comprometiendo el porvenir, nos introducimos por la vía peligrosa del empapelamiento, atacamos la bondad de nuestro sistema monetario, y proyectamos la desconfianza sobre el billete bancario y sobre el mismo Banco de la República.

Señor Ramírez — ¡Muy bien!

Señor Almada — ¡Muy mal, señor diputado!

Señor García Morales — El Directorio del Banco de la República ha dado la voz de alarma, quizá un poco precipitadamente; pero sería indispensable no prestar a ese llamado la merecida atención.

No es muy grata, por cierto, la tarea de quienes debemos bregar, a cada instante, por detener la intervención progresiva del Estado en el desarrollo de la vida nacional, en cuanto esa intervención es excesiva y perjudicial, en cuanto ella traba la libre y saludable acción de las fuerzas económicas. Poco grata porque debemos contrariar numerosos intereses y provocar toda clase de prevenciones, de hostilidades. Sin embargo, a veces el éxito indemniza ampliamente de tales contrariedades.

Puedo afirmar — sin que ello importe una demostración de vanidad — que bien podemos declararnos satisfechos aquellos que, desde el principio de la guerra, hemos tenido a nuestro cargo la misión de detener los planes concebidos bajo la influencia de males imaginarios o de dificultades transitorias, a las que se quiso dar una importancia y gravedad que no tenían. A raíz del estallido de la guerra fué necesario desarrollar considerables esfuer-

zos para evitar una aventura de empapelamiento del país. Los que resistimos aquellas medidas fuimos duramente atacados, acusados de espíritus pacatos, y conservadores, que comprometíamos el porvenir de la República, que impedíamos que el país se hiciera pagar por sus frutos lo que los frutos valían. Sin embargo, el hecho real es que, pocos meses después de sostener aquella campaña, las lanas alcanzaban los precios excepcionales que aún rigen, y el país liquidaba su producción en maravillosas condiciones.

Poco tiempo después, se presenta este mismo problema que estamos hoy discutiendo, el de las dificultades opuestas a la salida de la producción nacional, y la misma escena vuelve a reproducirse.

Los espíritus progresistas, amplios, liberales, bregaron por que se concedieran préstamos sin tasa a las naciones aliadas. Nosotros logramos detener tal aventura; rebajar en algo esos créditos.

Señor Almada — ¿Nosotros? ¿Quiénes son "nosotros", señor diputado? Hay que aclarar.

Señor Canessa — La Comisión de Hacienda de la Cámara, que somos nosotros.

Señor García Morales — Fuimos, por lo pronto, el que habla (respecto de mí no puedo tener dudas)...

Señor Canessa — Y toda la Comisión de Hacienda de la Cámara.

Señor García Morales — ... la Comisión de Hacienda del Senado, a la que se le debe el mayor esfuerzo, y, en la Cámara, la mayoría de los diputados, pero no la mayoría de la Comisión de Hacienda, que a regañadientes aceptó la reducción en el monto del crédito...

Señor Canessa — La totalidad de la Comisión de Hacienda.

Señor García Morales — ... y que, por boca del señor diputado Canessa, nos decía: "dentro de quince días volveremos a votar nuevos créditos, porque ellos son absolutamente necesarios".

Señor Canessa — Y eso ha sucedido; he sido profeta, señor diputado.

Señor García Morales — Eso está sucediendo; los quince días del señor di-

putado Canessa, por poco que pase el tiempo, se transformarán en quince meses.

Señor Canessa — Porque se ha atravesado el señor García Morales; pero el espíritu del país era el que preconizaba el que está hablando. Si no hubiera entorpecido su acción el doctor García Morales con sus ideas siempre pesimistas sobre la capacidad económica del país, ya hubiéramos hecho lo que debíamos haber hecho, es decir: conceder esos créditos de una vez, liberalmente y en la forma amplia en que se deben dar.

Señor García Morales — He demostrado, antes de entrar en Sala el señor diputado, que si hubiéramos sido más liberales en los créditos no estaríamos en mejores condiciones. La demostración ha sido contundente.

El señor Ministro de Hacienda, autor del más fabuloso de aquellos proyectos, nos decía que llevábamos al país a la ruina, que nos aislábamos del extranjero, repitiendo aquella frase a que me he referido antes "que los barcos pasarían de paso por nuestros puertos sin atreverse a acercarse a ellos". Pero el hecho real, el hecho indudable, que está a la vista de todos y que admite todas las comprobaciones, es el de que han bastado los nueve millones de pesos prestados a Inglaterra para liquidar los negocios del año en forma que nadie puede declararse descontento.

Señor Canessa — Está en error el señor diputado, y de eso lo puede noticiar el señor diputado Aramendia. Está en un gran error: no se ha liquidado la totalidad de la zafra, y la parte liquidada se podía haber efectuado en mejores condiciones.

Señor García Morales — ¿El señor diputado, no está contento con los resultados obtenidos?

Señor Canessa — No, porque se pudieron obtener mejores resultados.

Señor García Morales — ¿Qué más quiere el señor diputado? ¿El precio obtenido por las lanas no es bueno? ¿La carne no está en alza? ¿Los frigoríficos no si-

guen trabajando? ¿No se ha colocado casi toda la producción?

Señor Canessa—No es verdad; no está colocada toda la producción.

Señor García Morales—¿Qué más puedo desear?... Y para llegar a tal resultado no hemos necesitado introducirnos por el camino peligroso de los créditos excesivos.

Señor Canessa—El señor diputado quiere justificar su actitud anterior...

Señor García Morales—Sí, señor; está ampliamente justificada.

Señor Canessa—... y para eso recurre a cosas que no han pasado.

Yo garanto al señor diputado que la zafra no se ha colocado como debía haberse colocado si hubiésemos sido liberales con los créditos, y el señor Aramendía, competentísimo en la materia podrá, darle algún dato al señor diputado.

Señor García Morales—Acepto el árbitro que me propone.

Señor Lussich—Se ha colocado casi toda la zafra; no falta casi nada, lo sabe todo el mundo.

Señor Aramendía—Yo creo que faltará financiar cinco millones de la zafra de frutos del país. Nada más.

Señor García Morales—De ciento veinte millones,—que para el señor diputado Canessa eran ciento cincuenta millones,—faltan cinco millones de pesos por financiar. Una bicoca!

Señor Canessa—De manera que la zafra no está liquidada y tenemos ya la otra zafra encima.

Señor Ramírez—Pero faltan cinco millones, nada más.

Señor García Morales—No queda lana en las barracas, señor diputado, fuera del stock de que son propietarias la casas alemanas.

Señor Lussich—Además, eso pasa todos los años. Todos los años queda una cantidad mayor que esa aún.

Señor Ramírez—Siempre pasa lo mismo.

Señor García Morales—Debemos, pues, señor Presidente, cerrar los oídos a las

prédicas que sólo impulsa el interés y la ambición de las grandes ganancias. Debemos cerrarlos más todavía a los augurios de los eternos alarmistas, de aquellos que el año pasado nos amenazaban con todas las calamidades y con todas las ruinas, pero que, al mismo tiempo que desarrollaban sus planes de presiones y de violencias, liquidaban hermosas ganancias que, según cálculos que andan por ahí, suman millones y millones de pesos.

Los intereses del país, señor Presidente, no se confunden con los intereses de algunas poderosas y respetables empresas extranjeras respetables y de un grupo de especuladores felices. Hay que defender aquellos intereses sin incurrir en exageraciones lamentables. Concedamos los créditos gestionados; pero solamente en la medida de lo necesario. Si hemos de equivocarnos, equivoquémonos por ser demasiado cautos y no por ser demasiado imprevisores. Si los créditos que hoy lleguemos a autorizar no bastaran para movilizar la producción del país, estamos dispuestos,—repetimos la declaración,—a ampliarlos tantas veces como sea preciso. Si nunca es censurable proceder con demasiada discreción y con extremada prudencia, menos puede serlo en este momento excepcional, en esta hora de enorme incertidumbre, en que si es difícil pronosticar el término definitivo de la guerra, es más difícil aún predecir cuáles serán las proyecciones económicas de la paz cercana.

Es cuanto tenía que decir. — (¡Muy bien!).

Señor Almada — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Almada.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Señor Almada: ¿antes de comenzar a hablar, me permite hacerle una interrupción?

Señor Almada — ¡Cómo no!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — La prensa publicó unas notas de los frigoríficos pidiendo que se concedieran estos créditos y amenazando con sus-

pender la matanza en sus establecimientos. ¿Dónde están esas notas? No están en el repartido.

Señor Almada — Yo, señor diputado, no me he ocupado de esas notas a que hace referencia, porque lo mejor que se puede hacer respecto de ellas es ignorarlas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Me parecía un antecedente muy importante, y lo buscaba en el repartido, pero como no lo encontraba, por eso le pregunté.

Señor Almada — Nos hemos basado simplemente en documentos oficiales relacionados con el Estado y el Banco de la República, y luego nos hemos atenido al examen de la operación en sus detalles y en su conjunto, sin preocuparnos de ese detalle.

Para mí esas notas no han existido. Prefiero, y es preferible en todo sentido, que las ignoremos en absoluto, limitándonos a examinar si debemos o no otorgar los créditos.

Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque he tratado tan extensamente el asunto en el informe de la Comisión, que si bien queda mucho por decir, sobre todo con relación a lo que acaba de manifestar el señor García Morales, como en ese informe ya se contestaban previamente algunas observaciones de que ha hecho uso este distinguido legislador, no me propongo extenderme mayormente para fundamentar la opinión de la Comisión de Hacienda; pero es conveniente que exponga algunos hechos y algunas ideas en claro y conteste en Sala algunas de las manifestaciones que acaban de hacerse en este momento.

Empezó el doctor García Morales su discurso por proponer, sin llegar, creo, a darle forma de moción, el aplazamiento del asunto, fundado en la consideración de que la guerra, según todas las apariencias, toca a su término, pues ya se prevé el día en que terminen, de una manera u otra, las hostilidades.

Yo no sé todavía, señor Presidente, si la guerra terminará así, tan pronto, de un

día para otro. Las noticias corrientes hasta este momento, no autorizan a suponer un cese inmediato de las hostilidades; creo, sí, que dado el estado de las cosas, no sería difícil que hecho tan auspicioso se produjera con cierta rapidez, pero lo que puede asegurarse desde ya, es que aun cuando mañana mismo se convinieran los términos de un armisticio, aun cuando mañana mismo se empezaran a hacer verdaderas tratativas de paz, — lo cual traería de hecho también un armisticio, — no podríamos decir por eso, como lo reconoció el propio doctor García Morales, que la inmensa anormalidad económica de que participa la humanidad entera, iba a ser solucionada de inmediato, ni muchísimo menos. La paz misma no es asunto, en primer término, que pueda liquidarse en unos cuantos días o en unas cuantas semanas. El arreglo de ese mapa de Europa, donde cada día que pasa surgen nuevas complicaciones, y donde habrá inmensas dificultades para aplicar la doctrina de las nacionalidades que ha servido de bandera a los aliados en su lucha reivindicadora; la lucha de poderosos y encontrados intereses que tendrá por teatro el local en que se reúnen los delegados de Europa; todo ello no autoriza a suponer, por cierto, que las gestiones de paz van a durar cuatro o cinco días; probablemente se prolongarán durante meses: hasta es muy posible que se llegue al año en las tratativas de paz, y aunque podamos celebrar con confianza el cese de ese derecho de vidas humanas, que contemplamos con horror desde hace cuatro años, no será dado entrar, a la humanidad, de lleno al movimiento y a la vida tranquila de la paz, sino después de mucho tiempo. Esto, por lo que se refiere a la paz, al hecho político en sí mismo. En cuanto a sus derivaciones económicas, no sabemos cuáles serán, pero es de presumir, señor Presidente, que el arreglo de las cuestiones económicas será mucho más tardío, será mucho más lento que el de las cuestiones políticas.

Yo no sé todavía cómo se va a entrar en el régimen normal en las naciones eu-

ropeas; no sé cómo se liquidará esa situación única en la historia, producida por la guerra; no sé cómo ni cuándo lograrán los países europeos consolidar o convertir sus deudas, de manera que ellas puedan ser servidas sin imponer inmensos sacrificios a sus respectivos pueblos; y en cuanto a que vuelvan al régimen normal de los pagos internos y de los pagos internacionales, me parece que eso es algo que se pierde todavía en las incertidumbres de un verdadero sueño. No sabemos, señor Presidente, si el régimen de inconvertibilidad que existe ahora en las naciones de Europa, como en las de América, se prolongará durante meses o durante años. Probablemente ninguna nación europea, ninguna de las que ha estado comprometida en la guerra, podrá establecer de inmediato la conversión de sus billetes emitidos en inmensa cantidad para hacer frente a las necesidades urgentes de la guerra, ninguna podrá entrar en la conversión dentro de un plazo relativamente breve de dos o tres años. Quien sabe todavía si las generaciones actuales llegarán a ver la conversión del papel moneda tal como existía antes de declararse la guerra.

De manera que no tenemos por qué interrumpir la discusión del asunto. Las tratativas de paz que andan por ahí, es decir, tratativas no, sino los telegramas que se cambian entre el Presidente Wilson y el Gobierno alemán, pueden autorizar a suponer que se llegará a alguna decisión favorable a la paz; pero nosotros no tenemos por qué interrumpir la discusión de la ley en atención a que la situación económica no cambiará radicalmente, ni puede cambiar después de firmada la paz; a que la paz tardará en producirse definitivamente, y a que después de todo, nosotros no vamos a sancionar definitivamente la ley: falta la sanción del Senado todavía. Si cuando sea sancionada la ley por el Senado se ha hecho la paz, y ya, instantáneamente, cambia esta paz las condiciones económicas del mundo, — cosa que no puede suceder, — siempre habrá tiempo de evitar la sanción definitiva.

R.—4.

va, si es que este préstamo otorgado en estas condiciones pudiera ser funesto para el país. De manera que no hay motivo para sancionar la prórroga que pedía el doctor García Morales.

Señor García Morales — La pedía también para que se respetara la Constitución.

Señor Almada — No puedo comprender bien a qué hecho obedece, ni a qué propósitos, el pedir estas dilaciones, siendo así que el doctor García Morales, más adelante dijo bien claramente que conceptúa que deben hacerse estos créditos y que pueden hacerse, manifestando sólo su disconformidad en cuanto a las cantidades a prestarse.

Dicho esto, entremos en materia. Tenemos en primer término la cuestión relativa a los cambios. Es cierto, nos ha dicho el señor diputado preopinante, que los cambios siguen desnivelados; sin embargo, se ha operado una suba bastante notable en los últimos días. A mi vez, tendré que reconocer el hecho; pero a su vez tendrá que reconocer también el señor diputado García Morales que esa suba obedece más bien a razones de carácter político y moral...

Señor García Morales — Yo le preguntaría por qué la Comisión de Hacienda, con cambios más altos, demoró el despacho del asunto en el mes de Julio.

Señor Almada — Reconocerá, decía, el señor diputado García Morales, que la causa de esta mejora en el tipo del cambio, de esta suba, es de orden más bien moral y político que económico: es el resultado natural de la inmensa ola de optimismo que pasa por todas las naciones que participan por una causa u otra, moral o materialmente, de la gigantesca lucha.

Señor García Morales — Está destruyendo su argumento anterior.

Señor Almada — Digo, simplemente, que hay una causa moral.

Señor García Morales — Quiere decir que la proximidad de la paz tiene entonces alguna influencia.

Señor Almada — Sí, señor diputado: también tiene su influencia; pero esa causa

Tomo 266.

no va a ser permanente. En el fondo, los cambios se mantendrán altos mientras haya saldos acreedores, mientras el país acredite saldos a su favor...

Señor García Morales — Quién puede dudarlo!

Señor Almada — ... y serán desfavorables cuando el país llegue a deber esos saldos. De forma que estas fluctuaciones del cambio, que obedecen a hechos del momento y de carácter puramente político, no van a actuar de una manera decisiva y permanente. Eso es lo que yo quería decir.

Así, pues, el argumento del doctor García pierde su fuerza, o, más bien, deja de existir. Puede asegurarse que los cambios siguen altos y seguirán altos por mucho tiempo, mientras que no se establezca un equilibrio más sensible entre la exportación y la importación, y este equilibrio no será la obra de unos días ni de unos meses.

Pero el señor diputado García Morales se ocupó con alguna extensión en comparar esta operación, que vamos a realizar ahora, con los préstamos que hizo la República Argentina hace algún tiempo a las naciones aliadas, por cantidades bastante crecidas, por la suma de doscientos millones de pesos, y ha deducido de esta comparación que los argentinos no han reportado las ventajas que esperaban de su préstamo y que si han obtenido alguna ventaja, nosotros, que apenas hemos llegado a prestar ocho millones a Inglaterra, hemos vendido a mejores precios nuestra producción. Yo le recuerdo al señor diputado, que si es posible establecer comparaciones respecto al alcance de estas operaciones con la República Argentina, es necesario también puntualizar las diferencias muy notorias que hay en la situación respectiva de los dos países con referencia a los aliados y en los medios económicos y en la calidad de la producción de ambas naciones. La República Argentina prestó a los aliados doscientos millones de su moneda, no porque simpatizara extraordinariamente con su causa, no porque deseara contribuir al triunfo de sus ar-

mas: prestó simplemente porque tenía necesidad extrema de colocar su producción, y esta necesidad no se puede comparar con la que hemos experimentado nosotros en ninguno de los períodos de la guerra.

La producción argentina, en su enorme mayoría, consiste en cereales, en trigos, que no se pueden almacenar por largo tiempo y que si se almacenan, cuando menos, experimentan pérdidas bastantes sensibles. Nuestra producción, puede decirse, que a pesar de algunos millones de kilos de trigos que exportamos, casi consiste exclusivamente en lanas y cueros, producción que no sufre desmedro de gran consideración.

Señor García Morales — ¿Me permite una interrupción?

Señor Almada — Déjeme concluir el párrafo.

... por el hecho de quedar almacenada. De suerte que ellos tienen mucho más apremio que nosotros en colocar sus productos y esto tiene que actuar naturalmente sobre los precios, porque varían las condiciones de la oferta y de la demanda, cuando se trata de productos como los argentinos, en circunstancias como las actuales.

Señor García Morales — Deseaba conservar que nosotros tenemos todavía, según cálculos oficiales, unas cien mil toneladas de trigo que hay que vender, y a pesar de ello, el precio del trigo en el país es considerablemente más alto que en el mercado argentino, teniendo en cuenta la equivalencia monetaria y los tipos de cambios. Aquí estamos vendiéndolo alrededor de cinco pesos y en la Argentina poco arriba de cuatro pesos.

Señor Aramendía — Aquí no se vende trigo, señor diputado, sino para el consumo local: queda en el país.

Señor García Morales — Pero los precios que he dado son los que regulan la exportación.

Señor Aramendía — No vendemos para la exportación: ese es el caso.

Señor Almada — Esa es la razón. Agradezco al señor Aramendía su oportuna intervención.

Nuestra situación, pues, es muy distinta de la situación argentina por lo que respecta a la naturaleza de los productos exportables y a sus fuerzas económicas en general; pero si de ahí pasamos a considerar las diferencias de otro orden, nos daremos cuenta de que no tenemos por qué seguir el ejemplo argentino en todos los detalles de la operación que vamos a realizar con las grandes potencias aliadas.

La República Argentina — por razones que yo no entro a investigar — se mantuvo dentro de la más absoluta neutralidad durante toda la contienda; nosotros, en cambio, señor Presidente, y desde el primer momento, puede decirse, hemos tomado resueltamente partido por las naciones aliadas que, en nuestro concepto, han defendido en los campos ensangrentados de Europa, los derechos de la humanidad y de la justicia. De manera que no puede exigírsenos a nosotros que coloquemos la operación en el mismo pie en que la colocaron los argentinos.

Los argentinos—es cierto, fijaron precio máximo y mínimo para las ventas de sus productos; los argentinos se preocuparon única y exclusivamente de organizar una operación de carácter comercial, y esta que nosotros vamos a realizar ahora, señor Presidente, no tiene, con una operación comercial, más que un débil rasgo de unión, y es el interés que vamos a cobrarles por el dinero que le prestamos, interés del que no podemos prescindir porque no hay ejemplo en la historia todavía de que las naciones, como personas internacionales, se hagan mutuamente regalos. Pero si bien nosotros vamos a cobrar el interés del dinero que prestamos porque es muy lógico y natural que lo cobremos, no vamos a realizar una operación puramente comercial: vamos a cumplir con un deber imperioso al ofrecer nuestros productos para solucionar una de las tantas dificultades con que luchan esas naciones heroicas, que supieron oponerse valerosamente a la ola de devastación y de exterminio, detenida por Jofre en el Marne y

rechazada definitivamente por el genio de Foch en la descomunal batalla que se prolonga todavía.

Señor García Morales — Eso no lo ha hecho ni Estados Unidos a pesar de ser beligerante.

Señor Almada — El ejemplo argentino puede, pues, ser citado en otro sentido; pero no debe ser citado para que nosotros arreglemos esta operación que vamos a realizar al mismo tenor que la operación argentina, en sus menores detalles.

Pasando a otros aspectos del asunto, el señor diputado García Morales, hizo capítulo especial de algunos detalles que tienen positiva importancia y son los que se refieren, por una parte, a nuestra capacidad económica, a la facultad, a las posibilidades que tenemos de alargar esos créditos sin peligro ninguno para el desenvolvimiento normal de nuestros negocios, y el otro el que se refiere al límite a que deben alcanzar nuestros créditos.

Si se prorrogara la sesión, yo concluiría en cuarto de hora.

Señor Mibelli — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora, hasta que termine el señor diputado Almada su discurso. — (Apoyados).

Señor Presidente— Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor diputado Mibelli, está en discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se prorroga la sesión por un cuarto de hora, hasta que el señor diputado Almada termine su discurso.

Los señores por la afirmativa, en pie.
(Afirmativa).

—Puede continuar el señor diputado Almada.

Señor Almada — Estos dos detalles, son, señor Presidente, de indudable importancia. No voy a insistir mayormente en el primero, relativo a la capacidad de nues-

tro comercio, porque ya traté el punto extensamente en el informe que obra en el repartido.

Para llegar a la conclusión que arribaba en ese informe, me he servido de un trabajo, por cierto muy interesante, encomendado por el Ministerio de Hacienda al director de la Oficina de Estadística Comercial, señor Martínez Lamas. Es lástima que este competente y laborioso funcionario no haya completado un estudio posterior que le fuera encargado por el propio señor Ministro de Hacienda, y que se refiera precisamente al asunto en discusión, porque él nos hubiera permitido ilustrar más ampliamente a la Cámara, sobre todo en la cuestión referente...

Señor García Morales — Ese trabajo tiene errores enormes.

Señor Almada — ... a nuestra capacidad para hacer estos préstamos internacionales.

En cuanto a los errores...

Señor García Morales — Estoy seguro de que el señor diputado Almada no acepta ese trabajo en todas sus conclusiones.

Señor Almada — He leído detenidamente el folleto en que constan esos datos, y no he encontrado errores...

Señor García Morales — Quiere que le señale uno al pasar, que el señor diputado va a reconocer enseguida?

Señor Almada — Es posible que sea susceptible de un aumento de datos, nada más.

Señor García Morales — Por ejemplo, el señor Director de la Oficina de Estadística Comercial calcula que al final del año 1914 existía un saldo a favor del país, que el país tenía que cobrar, de 7 millones de pesos. y, sin embargo, los cambios eran desfavorables, estaba abajo de la par. Eso, a cuenta de mayor cantidad!

Señor Almada — Yo no puedo contestar de inmediato ese detalle...

Señor García Morales — Pero para la sesión que viene, tiene tiempo de meditar y estoy seguro reconocerá entonces que no puede aceptar conclusiones que son equivocadas y exageradas.

Señor Almada — Si el señor diputado

estuviera seguro de que los datos que constan en este trabajo del señor Martínez Lamas son inexactos...

Señor García Morales — Equivocados.

Señor Almada — ... ya, naturalmente, hubiera hecho uso de ese argumento con todo derecho...

Señor García Morales — No!

Señor Almada — ... Sin embargo, recién ahora salimos con que hay errores.

Señor García Morales — No, porque no es siquiera un cálculo oficial, y creo que con razón se ha prescindido de él.

Señor Almada — Yo he invocado este trabajo, y me fundo en él, porque es lo único que hay disponible hasta el momento, y fundado en este trabajo...

Señor García Morales — Según el señor Martínez Lamas, vamos a tener dentro de dos meses 130.000.000 de pesos a cobrar del extranjero.

Señor Almada — No dice eso el señor Martínez Lamas!

Señor García Morales — Lo dice.

Señor Almada — Lo que dice el señor Martínez Lamas es lo siguiente: trata de fijar el cálculo de la producción durante el año actual, no de lo que se va a exportar, no de lo exportado, — entiéndase bien, — sino de la producción. Entonces establece lo siguiente: en primer término, hace pasar al año actual el excedente del año pasado.

Señor Aramendia — Que es la producción del año pasado.

Señor García Morales — En un renglón dobla la cantidad.

Señor Almada — ¡No, señor!... El no dice que se haya exportado o que no se haya exportado; él establece lo siguiente: la producción del año 1918 será tanto, porque tampoco puede calcularse exactamente, señor Presidente; todos son cálculos, cálculos más o menos optimistas!

Señor García Morales — ¿Quiere saber, más o menos, cual es el "modus operandi" del señor Martínez Lamas?

Señor Almada — Le pediría que me dejara concluir, señor diputado.

Señor García Morales — Es como si una persona, para saber cuál es su situación

financiera, acumulara las rentas de dos años y rebajara los gastos de uno solo. Todo el mundo estaría así en una excelente situación!

Señor Almada — Lo que ha hecho el señor Martínez Lamas — y le ruego al señor diputado que me deje redondear el párrafo, porque, a la verdad, yo no sé por donde anda el principio...

Señor García Morales — No lo interrumpiré más.

Señor Almada — ... lo que ha hecho este funcionario es lo siguiente: ha hecho pasar el excedente del año pasado, lo que no se ha vendido al terminar el año pasado — y que eran 57.300.000 pesos — al año actual. Luego, para calcular la producción, no la exportación, — le añade la probable producción del año, y la existencia en el país hasta el fin del año 1918. Por supuesto que a fines de este año será imposible que esa producción haya sido exportada, ni en su totalidad, ni en un 50 o/o, ni en un 10 o/o, siquiera, porque apenas si hay tiempo a fin de año para que haya llegado la lana de las estancias a las barracas.

De manera que cuando el señor Martínez Lamas dice: "Nosotros tendremos a fines de 1918, 190 millones de pesos de producción", dice una verdad; lo que hay es que cuando se calcule la producción del año siguiente, habrá también que pasar al año 1919 el excedente que no se haya vendido en el año 1918. Eso es lo que ha hecho el señor Martínez Lamas, sencillamente.

Y bien. El señor Martínez Lamas hace respecto a nuestro saldo el siguiente cálculo. Dice: "Tenemos, pues, una posible producción, cuyo valor, sumado al de la existencia de frutos que pasó del 17 al 18, da un total de 190.000.000. Si de esta última cifra se deduce el valor posible de los pagos al exterior durante este último año, tendremos:

Valor de los frutos \$ 190.000.000. Probable exportación en 1918, 82.000.000". Es de advertir que ya ha establecido el señor Martínez Lamas el porcentaje calculado sobre los aforos que existían antes

de la guerra y que sirve de cálculo para las exportaciones. Hoy naturalmente, con los precios actuales, es necesario establecer ese porcentaje, y él lo ha establecido previamente: 82.000.000. "Pago al exterior por otros conceptos, por servicios de deudas, etc., diez millones. Diferencia: 98.000.000".

Ahora dice: "De cuya cifra realizaremos la parte que se pueda exportar en 1918 quedando el resto como existencia de frutos en nuestro poder, que pasará al siguiente año 1919".

Ahora con estos 98 millones de pesos agregados al saldo a nuestro favor resultante de 1917, de 32 millones, llegamos a redondear un activo de ciento treinta millones y dice que sobre esta plataforma se iniciará el intercambio de 1919, agregando que la realidad de estos cálculos depende, como queda dicho, de las condiciones atmosféricas. Y bien: las condiciones atmosféricas han sido inmejorables. De modo que todo induce a pensar que si no se ha quedado corto en los cálculos el señor Martínez Lamas, cuando menos no se ha excedido en su optimismo.

Dentro de este saldo de ciento treinta millones de pesos, creo que estamos facultados para prestar treinta y seis millones de pesos, treinta y seis millones que no van a salir del país, treinta y seis millones que es el importe de una suma de dinero que van a situar las naciones aliadas en nuestra plaza para comprar nuestros propios productos, de tal suerte, que sólo harán uso de la facultad de realizar el préstamo en la medida absolutamente indispensable para comprar esos productos.

Si tenemos capacidad para prestar, eliminamos, señor Presidente, por lo pronto uno de los argumentos más poderosos del doctor García Morales.

Pero queda en pie todavía algo que también se refiere a otro aspecto de este asunto y es lo que se refiere a cuánto debe ser el importe, porque de que nosotros podamos prestar, no se deduce que debamos prestar tanto o cuanto.

Siento que el señor García Morales no

haya hecho uso de un argumento que tuve ocasión de leer en alguno de sus interesantes artículos consagrados en la prensa al estudio de este asunto; criticando el informe de la Comisión, dijo el señor García Morales, que la Comisión se basaba únicamente en la solicitud o el pedido de nuestros prestatarios para fijarles cantidades.

Señor García Morales — Algo de eso decía el informe.

Señor Almada — Algo de eso decía el informe. El señor García Morales tuvo ocasión de argumentar en contra de esa manifestación del informe. Y bien: yo en ese informe no hacía más que decir lo que es verdad.

Señor García Morales — Le voy a leer este párrafo: "Que no son antojadizas las cifras aludidas, lo dicen bien claramente, en efecto, las largas y laboriosas gestiones coronadas con la fijación de las sumas respectivas"...

Señor Almada — Eso es. Etc., etc. Perfectamente.

Lo que yo quería decir y está bien claro, es que hemos partido, naturalmente, para considerar el importe del crédito, del pedido hecho por las naciones que van a ser nuestras prestatarias.

Ese es el primer dato que hay que tener en cuenta, señor Presidente. En las operaciones comunes de préstamo, tales como se vienen realizando en el mundo, tal vez desde nuestro padre Adán, siempre ha sido lo mismo: jamás se discute, señor Presidente, el importe o jamás pregunta la persona que va a dar el dinero, jamás discute la cifra que va a prestar, sino en ciertos aspectos... Se le puede decir al que solicita un préstamo: "Señor: usted no tiene capacidad, usted no tiene solvencia, dudo de su solvencia, o su solvencia no es de mil pesos, es de quinientos". Se le puede discutir otras condiciones del préstamo, pero lo que no se puede decir a una persona que pide un dinero prestado, es lo siguiente: "Sí, señor; yo le voy a prestar, usted tiene solvencia suficiente, pero no le voy a prestar mil pesos, sino quinien-

tos, porque usted no precisa tanto; yo le voy a prestar quinientos, que es lo que usted necesita".

Señor Aramendia — Por que no los puede dar.

Señor García Morales — O porque no conviene dar, aunque se pudiera.

Señor Almada — Eso es otra cosa: se parte naturalmente de la posibilidad de que se puede prestar. En este caso estamos con respecto a las naciones aliadas: nos han fijado la suma; no deben haberla fijado antojadizamente y se comprende que no lo hagan antojadizamente, porque tienen un correctivo natural en el pago de sus intereses, correctivo que tienen todas las personas que solicitan dinero prestado con el fin honesto de devolverlo. Cuando se solicita dinero en descubierto, la condición del interés es muy importante; nadie pide por lo común por todo el importe de su solvencia, porque si se trata de personas verdaderamente solventes, están comprometidas con todos sus bienes a pagar sus intereses, y esos intereses son el correctivo de la operación: son los que fijan el límite; y en este caso sucede lo mismo. Las naciones aliadas harán uso de los créditos, en la medida de sus necesidades, pero no pedirán ni un centavo más porque el interés del cinco por ciento que le vamos a cobrar es bastante crecido y suma cifras bastante considerables, para que cedan a la tentación de solicitar un dinero que no les serviría para nada, señor Presidente, porque es un dinero situado en el país, que no serviría nada más que para eso; para pagar intereses.

Señor García Morales — Para nada, no.

Señor Almada — ... y que no se puede girar a ninguna parte, porque el oro no es exportable. De manera que las cantidades no podrán precisarse en absoluto. Nosotros sabemos lo que Inglaterra, Estados Unidos y Francia nos han comprado el año pasado, a determinado precio, con tal tipo de cambio, pero no sabemos, no podemos soñar siquiera cuál será la cifra exacta que nos va a

comprar en los años subsiguientes, con préstamos o sin préstamos. De manera que; ¿cómo fijábamos el importe de estos préstamos? Teníamos que fijarle de acuerdo precisamente con los nuevos prestatarios; por lo demás, no tendré inconveniente en hacer saber a la Cámara el importe de lo que han comprado Estados Unidos, Inglaterra y Francia en lo que va del año actual.

Señor García Morales—¿Y cuánto nos han vendido? Hay que presentar la cuenta completa.

Señor Almada — ... lo cual nos va a dar una cifra aproximada de lo que nos van a comprar el año próximo o a fines de este año.

En efecto, señor Presidente, Estados Unidos de Norte América, desde Enero hasta el 30 de Agosto del corriente año, nos había comprado por valor de más de 16.000.000 de pesos.

Señor García Morales—¿Y por cuánto nos ha vendido? Eso es muy interesante...

Señor Almada — Ya le contestaré, a su tiempo.

Señor García Morales — ... porque si concedemos préstamos por todo el importe de lo que nos compran, tendremos que pagarle, a nuestra vez, lo que ellos nos vendan...

Señor Aramendía — Está compensado.

Señor Almada — ... Hasta el 30 de Septiembre nos había comprado Estados Unidos por valor de 17.421.863 pesos; Francia, con los 12.000.000;— once millones novecientos y tantos mil pesos; — Inglaterra 16.000.000. Vean los señores diputados que si en lo que va desde Enero hasta Septiembre nos han hecho compras por esos importes, no es desatinado esperar que, el año que viene, siendo las necesidades más o menos las mismas, si no mayores, — porque serán mayores si acaso se hace la paz, — nos harán compras más o menos por la misma suma.

Señor García Morales — Pero debía dar el otro dato el señor diputado.

¿Cuánto nos han vendido esas naciones? Porque si les prestamos todo el importe de lo que compran, vamos a tener que pagarles lo que nos vendan. ¿Y de dónde vamos a sacar ese dinero? Entonces, el cálculo está mal hecho.

Señor Almada — Es indudable, señor diputado, que nosotros tenemos necesidades de comprar; es indudable que las importaciones, sobre todo si se hace la paz, irán en creciente aumento; pero también es cierto que, como lo ha reconocido el señor diputado, nosotros tenemos un método muy fácil de evitar todos los inconvenientes que pueden resultar de un desequilibrio producido en este caso por un exceso, — aunque yo creo que no llegue tan pronto,—las importaciones sobre las exportaciones; el correctivo es la facultad de contragirar a determinado tipo...

Señor García Morales — Por fin está haciendo pie el señor diputado.

Señor Almada — ... desde luego que el tipo de cambio es el índice de la diferencia entre la exportación y la importación. Cuando este tipo baje casi hasta lo normal...

Señor García Morales — ¡Casi hasta lo normal, nunca, señor diputado!

Señor Almada — Más arriba de lo normal.

... nosotros estaremos en condiciones de contragirar. De manera que podemos perfectamente equilibrar la situación.

Esto, en cuanto se refiere a las sumas que vamos a prestar a las naciones aliadas.

Como he prometido a la Honorable Cámara terminar muy pronto, sólo voy a considerar el punto referente a la facultad de fijar el cambio...

Señor Presidente — Me parece que el señor diputado Almada necesita otro cuarto de hora.

Señor Almada — Yo pienso terminar en cinco minutos.

Señor Presidente — Pero no le queda más que un minuto.

Señor Almada—Ah!... Bueno.

Señor Presidente — ¿Cómo desea el

señor diputado? ¿Prefiere terminar hoy o dejar para otro día?

Señor Almada — Preferiría terminar. Como quiera la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Se podría prorrogar por otro cuarto de hora.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor Almada. —(Apoyados).

Señor Aramendía — Si no está fatigado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El señor Almada no se fatiga nunca.

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Ponce de León, se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta que termine el señor diputado Almada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor Almada.

Señor Almada — Tengo algo que rectificar, señor Presidente, a lo que ha dicho el señor García Morales en cuanto a la Comisión de Hacienda en el punto referente a la fijación de cambio.

La Comisión no ha hecho, en su informe, una defensa entusiasta de este delegamiento de facultades que llama inconstitucional el señor García Morales. Más aún: en el informe se dice expresamente que sería preferible que este tipo de cambio hubiera sido convenido de antemano entre el Poder Ejecutivo y las naciones prestatarias, antes de someter el proyecto a la Asamblea.

Yo no estoy muy lejos de creer que desde un punto de vista doctrinario, por punto general, el señor diputado García Morales, está muy cerca de la verdadera doctrina. El Poder Legislativo en este y en otros asuntos debe delegar, lo menos posible sus facultades, pero especialmente en este. Yo no voy a hacer cuestión de

demostrar aquí que en otras operaciones internacionales se haya delegado la facultad en el Poder Ejecutivo de fijar un tipo de colocación de los empréstitos, pues que son hechos que tienen siempre analogía. Creo que, en general, tal vez sería preferible que el tipo se estableciera en la ley, pero no debe olvidarse que aquí se trata de una cuestión que más que de principios es de circunstancias; que, como ya he dicho, y me parece conveniente repetirlo, nosotros no vamos a realizar única y exclusivamente una operación comercial, aunque vamos a obtener beneficios, como los obtendrán las otras partes contratantes. Hay aquí un cambio grande de servicios, indudablemente, pero hay también, señor Presidente, algo más que una operación comercial, y por esa razón creo que a esta altura de las cosas, después de haber sido traídos y llevados estos créditos, discutidos y no concedidos al fin, — porque hasta ahora no han sido concedidos, — creo, repito, que ya no resulta...

Señor Presidente — Elegante.

Señor Almada — Elegante, tiene razón el señor Presidente, — pero debería emplearse otro término más enérgico — que no se me ocurre ahora... no resulta decoroso el que nosotros le digamos al Poder Ejecutivo: "dirijase por telegrama a los Gobiernos europeos, preguntándoles qué tipo sería conveniente para zafarnos de parte del compromiso que contraemos al prestarles estos millones". Me parece que cuando vamos a realizar estos préstamos, no sólo como un acto que nos va a reportar beneficios, sino como una verdadera contribución al éxito de la gran causa que sostienen las naciones aliadas, a esta altura de las cosas no debemos pedir previamente un tipo de cambio para fijarlo en la ley respectiva, y es mil veces preferible que contemos con la equidad de las altas potencias contratantes, así como ellas cuentan ahora con nuestra decidida buena voluntad.

Señor García Morales — Pero no podemos violar la Constitución de la República.

Señor Almada — Eso de violar la Constitución de la República, señor diputado, es una cuestión sobre la cual habría mucho que decir.

Señor García Morales — Cuestión que no tiene vuelta.

Señor Almada — Tiene mucha vuelta, y mejor es que la dejemos de lado.

Señor García Morales — Será mejor para el señor diputado.

Señor Almada — Porque el señor diputado no me argumentará con una ley interpretativa.

Señor García Morales — Con el texto constitucional y con la ley interpretativa; ¿que más quiere?

Señor Almada — Pero, señor: todas las Cámaras tienen la facultad de interpretar la Constitución...

Señor Ponce de León (don Vicente) — Pero hay que dictar la ley interpretativa.

Señor Almada — ... Nosotros tenemos el mismo derecho que una Cámara de determinada fecha de interpretar la Constitución. Cada ley que hacemos nosotros, ¿qué es sino una ley interpretativa de la Constitución de la República?

De manera que nosotros podemos no estar de acuerdo con una interpretación dada por una Asamblea...

Señor Ponce de León (don Vicente) — Pero habría que dictar una ley.

Señor Almada — ... y tenemos el derecho al no estar de acuerdo, de abrogar una ley de esa especie...

Señor García Morales — No puede.

Señor Almada — ... porque somos tan Asamblea Legislativa como la Asamblea que ha hecho la ley.

Señor García Morales — Pero no tenemos derecho a ir contra la letra terminante de la Constitución que dice bien claro que cualesquiera que sean las convenciones que celebre el Poder Ejecutivo con las potencias extranjeras, deben venir a la aprobación del Poder Legislativo.

Señor Almada — Pero cualesquiera que sean las convenciones que celebre el Poder Ejecutivo con las naciones extranjeras, cuando el Poder Legislativo lo

dice expresamente en una ley: "Trate usted con las naciones contratantes..."

Señor García Morales — Pero esa sería una delegación de funciones igualmente prohibida.

Señor Almada — ... Contrate usted y establezca el tipo de cambio". Esto no puede ser inconstitucional.

Señor García Morales — Sí, señor. Tan inconstitucional como delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de hacer las leyes.

Señor Almada — Será lo que quiera el señor diputado, menos inconstitucional. Nosotros concedemos una facultad que en opinión del señor diputado no debemos conceder...

Señor García Morales — Sí, señor; es inconstitucional.

Señor Almada — ... pero no sostenga que es inconstitucional.

Señor García Morales — Sí, señor; esa es mi opinión terminante. Y no me explico cómo se puede pensar de otra manera.

Señor Almada — Así, pues, dejando de lado la constitucionalidad o la inconstitucionalidad de esta operación, yo creo, señor Presidente, que no debemos fijar de antemano en la ley el tipo de cambio; que las naciones aliadas en ningún caso se aprovecharán de las circunstancias creadas a la sombra de la generosidad con que nosotros tratamos este asunto, ofreciendo sin garantías, sin más que una garantía moral, una cantidad millonaria que nos va a ser devuelta, es cierto, pero con la cual contribuimos nosotros, en la medida de lo posible, al triunfo del derecho y de la justicia! — (¡Muy bien!).

Señor Aramendía — Pero podrían aceptar un tipo razonable también, señor diputado. Sería lo más justo.

Señor Almada — No habría inconveniente en aceptar un tipo razonable; pero habría que consultarlo.

Señor Aramendía — Para fijar el tipo van a ser necesarios dos meses, mientras que si lo fijamos en la ley queda fijado para siempre. — (Murmulios).

Señor Almada — Pero hay que tener

en cuenta que si nosotros no fijamos un tipo ahora, y no autorizamos al Poder Ejecutivo a fijarlo, vamos a crear dificultades. Esta es la cuestión.

Llegará el momento en que habrá que proceder con cierta rapidez si es que la ley ha de producir en ese aspecto todos sus frutos.

Señor García Morales — Por lo pronto, la Comisión la ha demorado cuatro meses.

Señor Aramendía — No vamos a poder girar con esa rapidez, señor diputado.

Señor Almada — Y si bien el Poder Ejecutivo tiene derecho a dirigirse a la Asamblea cada vez que quiera modificar el tipo de cambio, las dificultades van a ser mayores por la pérdida de tiempo.

Señor García Morales — No; el tipo será único.

Señor Almada — Eso es crear una traba verdaderamente poderosa.

Señor García Morales — No hay que fijarlo, sino una sola vez, señor diputado.

Señor Almada — Yo, en último término, personalmente, por lo que a mí se refiere, no tendría inconveniente en fijarlo.

Señor Presidente — Un máximo y un mínimo.

Señor Almada — No se puede establecer un mínimo. Es más peligroso...

Señor García Morales — ¿Por qué no?

Señor Almada — No, señor: por la tendencia natural a operar dentro del límite, o mejor, rozando con el límite.

Señor Aramendía—Estamos de acuerdo.

Señor Almada — Si al Poder Ejecutivo le decimos: "El Poder Ejecutivo no podrá girar contra las plazas de París y de Inglaterra, sino cuando llegue a tal tipo", no va a hacer sino...

Señor García Morales — Naturalmente. Arriba del seis no lo podrá hacer; pero cuando llegue al seis podrá girar.

Señor Almada — Es que se considerará siempre obligado a esperar el minimum para girar...

Señor García Morales—No; arriba, le estará prohibido. No podría hacerlo.

Señor Almada — En fin, por lo que a mí respecta, no me opondría a que se pusiera ese tipo.

Señor García Morales — Lo podemos señalar, entonces, en la discusión particular.

Señor Almada — En la discusión particular trataremos más extensamente el punto, como también algunos otros que he tenido necesidad de dejar sin contestación, porque mi propósito era contestar en breves minutos al doctor García Morales, — aprovechando la media hora que me quedaba disponible y que la Cámara ha tenido la benevolencia de prorrogar a objeto de que terminara, — y apremiado por el deseo de concluir, y comprendiendo que tratándose de asunto como este conviene no abusar de la benevolencia de la Cámara, termino aquí, reservándome el derecho de hacer uso de la palabra en la sesión próxima. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Habiendo terminado el señor diputado Almada su discurso, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 y 25).

Dr. Domingo Veracierta,
Secretario Redactor.

Dr. Arturo Miranda,
Secretario Relator